

**ORIGINAL**

# 360.900

**ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DENOMINADA  
ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL**

Fecha: 10 de Noviembre de 2008

Asistentes:

ASOCIADO	IDENTIFICACION
CARLOS ALBERTO JARAMILLO RESTREPO	8,318,430 de Medellín
OSCAR PALACIO VELEZ	17.114.407 de Bogotá
LUIS FELIPE MESA ZAPATA	71.786.855 de Medellín
SANTIAGO EUGENIO MESA ZAPATA	71.786.895 de Medellín
HERNAN DARIO CANO VELASQUEZ	70.085.145 de Medellín
YENNY ALVAREZ LOPEZ /	32.539.575 de Medellín
LUIS ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ	71.667.750 de Medellín
ANA MARIA DE LOS RIOS SIERRA	43.739.129 de Envigado
RAUL IGNACIO CORREA GONZALEZ	71.614.890 de Medellín
ANA MARIA BOTERO BOTERO	42,890,633 de Envigado
RAUL ALBERTO CORREA GONZALEZ	70,099,580 de Medellín
TERESITA OROZCO HOYOS	43,011,688 de Medellín
JORGE JULIAN VILLA MARTINEZ	70,099,609 de Medellín
CLAUDIA MARQUEZ ARIAS	42,873,154 de Envigado
JUAN CARLOS SANIN ARANGO	71,787,123 de Medellín
ORLANDO PRADA LOPEZ	13.625.310 de Bucaramanga
FRANCISCO ANTONIO GOMEZ ECHEVERRI	70 059 846 de Medellín
GLORIA CECILIA GONZALEZ MAYA	43 019 069 de Medellín
JORGE ALBERTO CADAVID MARIN	8.275.639 de Medellín
MARIA ELENA CALLE DE CADAVID	32.485.189 de Medellín
MARIA INES VELEZ DE BEDOUT	42.870.073 de Envigado
ANDRES VELASQUEZ HOYOS	70.548.374 de Envigado
MARIA ZULEMA GONZALEZ	22,209,167 de Yarumal
DANIEL GUTIERREZ HOYOS	70,559,337 de Envigado
NUESTROS MEDIOS S.A	890,915,881 NIT
RAUL ALBERTO GARDNER FRANCO	16,352,292 de Tulua Valle
VICTORIA EUGENIA PEREZ PEREZ	32,537,214 de Medellín
OFELIA HOYOS DE GUTIERREZ	24,253,389 de Manizales
ISABEL CRISTINA VILLA	43,581,499 de Medellín
ISABEL ALVARAN VELEZ	32.447.962 Medellín
JORGE GUTIERREZ CASTAÑO	1.210.228 de Envigado
JORGE GUTIERREZ HOYOS	70.551.463 de Envigado
ALVARO ARANGO GAVIRIA	6,452,21 de Envigado
SARA INES RAMIRES RESTREPO	42,876,450 de Envigado
JORGE EDUARDO ARISTIZABAL GIL	70,560,551 De Envigado
MARIA MARTHA LIA VELEZ	43.544.093 de Medellín

CAMARA DE COMERCIO

SECRETARIN

SECRETARIN DE COMERCIO  
30 DIC 2008  
SECRETARIN PARA ANTIQUIA

EDGAR ALONSO BECERRA TORRES	71.673.352 de Medellín
FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA ARISTIZABAL	8,250,097 de Medellín
JUAN CARLOS ORREGO QUIROZ	71,642,011 de Medellín
SANTIAGO ANDRES RIOS OCAMPO	98.541.298 de Envigado.
JUAN FERNANDO ARANGO	16,624,747 de Medellín
JUAN GUILLERMO GOMEZ CANO	8,272,795 de Medellín
JUAN GONZALO GOMEZ ECHEVERRI	70,548,548 de Medellín
ANA CRISTINA MARTINEZ ALVAREZ	42,977,674 de Medellín
JUAN FERNANDO GOMEZ DE LA TORRE	3,354,017 de Medellín
ADRIANA MARIA GOMEZ URIBE	42,875,236 de Envigado
LUCRECIA RAMIREZ RESTREPO	42,965,062 de Medellín
CARLOS ALBERTO RESTREPO	98,553,010 de Medellín
ISMAEL RESTREPO CORREA	70,102,694
JUAN MARIO ESCORCIA	98,543,776
CARLOS ALBERTO POSADA PUERTA	98,550,206
LILIANA PATRICIA VASQUEZ URIBE	30.313.894 Manizales
MICHELLE DUNUYER MEJIA	24,056,382

Presidente y Secretario de la Asamblea: Los asistentes por unanimidad realizan los siguientes nombramientos:

Presidente Asamblea: FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA ARISTIZABAL

Secretario Asamblea: CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE

El objeto de la Asamblea es la constitución de la Asociación Acueducto El ESPIGAL, y por ello todos los asistentes aprueban la constitución de la Asociación mencionada bajo los estatutos que se transcriben a continuación.

Adicionalmente todos los asociados por unanimidad confieren poder a CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.485.641, para realizar todas las gestiones administrativas tendientes a lograr el registro y legalización de la Asociación ante las autoridades competentes. Poder que la mencionada señora acepta y en constancia de ello, suscribe la presente acta.

Acepto,

  
 CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE.  
 Apoderada Especial.  
 C.C. 32.485.641.

CAMARA DE COMERCIO  
SECRETARIO





**ESTATUTOS ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL**  
**CAPITULO I**  
**NOMBRE, DOMICILIO Y CAMPO DE ACCION**

**ARTICULO 1. Nombre.** La organización que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad autónoma de carácter privado y sin ánimo de lucro que se constituye como asociación y se denomina ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL.

**ARTICULO 2. Domicilio.** La ASOCIACION tendrá su domicilio en Medellín, departamento de Antioquia, y su sede en la dirección Vereda Los Valles 2.7. Kmts.

**ARTICULO 3. Organización.** La ASOCIACION estará constituida por los asociados del sistema de acueducto y su máxima autoridad será la Asamblea General. La Administración estará a cargo de una Junta Administradora, la cual se integrará en la forma prevista dentro del presente estatuto. La representante legal de la ASOCIACION estará en cabeza del Presidente de la Junta Administradora, de conformidad con la determinación de la Asamblea General.

**ARTICULO 4. Duración.** El término de duración de la ASOCIACION será de cincuenta (50) años, contados a partir del registro de su personería jurídica, pero podrá disolverse o fusionarse a otros organismos o sociedades que desarrollen actividades afines en los casos previstos por la ley y estos estatutos.

**CAPITULO II**  
**PRINCIPIOS Y OBJETO DE LA ASOCIACION**

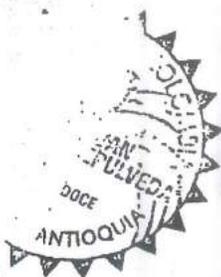
**ARTICULO 5. Principios.** La ASOCIACION orientará sus acciones de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Igualdad de derechos y obligaciones.
- b. Participación Democrática en las deliberaciones y decisiones.
- c. Ausencia de cualquier discriminación, ya sea por razones políticas, religiosas, sociales o de raza.

**ARTICULO 6. Objeto.** El objeto principal de la ASOCIACION es la prestación del servicio público de acueducto y sus actividades complementarias.

Los fines específicos de la ASOCIACION SON:

- a. Dotar de agua potable a todas las viviendas de los asociados, asumiendo la administración, operación y mantenimiento de este servicio a través del administrador o de quien disponga la Asamblea General.
- b. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas, a través de la activa participación y educación de los asociados.



- c. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliación y reformas del sistema de acueducto.
- d. Gestionar los recursos y apoyo requerido para la eficaz prestación del servicio de acueducto, ante las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo.
- e. Motivar, educar y comprometer a los asociados en la administración y fiscalización de la prestación del servicio de acueducto.
- f. Adoptar las políticas y normas establecidas por las autoridades sanitarias y los organismos encargados del saneamiento básico, dotación de agua potable y evacuación de aguas servidas.
- g. Promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el recurso hídrico.

**ARTICULO 7. Reglamento de prestación del servicio.** La Junta Administradora podrá expedir un reglamento interno de prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la ley de servicios públicos domiciliarios y el decreto 302 de 2000 que regula las relaciones que se generan entre la entidad prestadora del servicio público de acueducto y los suscriptores y asociados, actuales y potenciales, del mismo.

**ARTICULO 8. Actos jurídicos.** Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo anterior, la ASOCIACION podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y, en general, celebrar los actos jurídicos necesarios para la prestación del servicio.

### CAPITULO 3 DE LOS ASOCIADOS

**ARTICULO 9. Asociados.** Son miembros de la asociación las personas que formaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a la asociación, previo el lleno de los requisitos previstos en los presentes estatutos.

**ARTICULO 10. Derechos.** Son derechos de los asociados, además de los establecidos para su condición de asociados del servicio de acueducto en la ley 142 de 1994, en el decreto 302 de 2000 y demás normas que los modifican y complementan, los siguientes:

- a. Participar con voz y voto en las asambleas generales.
- b. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la ASOCIACION.
- c. Examinar la contabilidad, los libros, las actas y, en general, todos los documentos de la ASOCIACIÓN.
- d. Participar en las actividades, beneficios y servicios que la ASOCIACION presta a sus afiliados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.
- e. Representar o hacerse representar en las asambleas generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

CAMARA DE COMERCIO

SECRETARIO



**ARTICULO 11. Deberes.** Son deberes de los asociados, además de los establecidos para su condición de asociados del servicio de acueducto en la ley 142 de 1994, en el decreto 302 del 2000 y normas que los modifican y complementan, los siguientes:

- a. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la asociación.
- b. Acatar las decisiones de la Asamblea General y la Junta Administradora.
- c. Participar en las asambleas y reuniones.
- d. Desempeñar con responsabilidad las funciones propias de los cargos para los cuales son elegidos.
- e. Dar a los bienes de la ASOCIACION el uso debido para cual están destinados y velar por sus conservación y mantenimiento.
- f. Cumplir con las obligaciones económicas que se establecen.
- g. Participar en los comités que designa la junta ADMINISTRADORA.
- h. Colaborar activamente en las campañas de reforestación y en general contribuir con el cuidado del medio ambiente.

**ARTICULO 12. Condiciones para ser asociado.** Pueden ser asociados:

- a. Los usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales del sistema de acueducto de la parcelación, sean personas naturales o jurídicas.
- b. Las entidades públicas o privadas de cualquier orden que cumplan funciones relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico.

**ARTICULO 13. Requisitos.** Además de las condiciones a que se refiere el artículo anterior deberán cumplirlos los siguientes requisitos:

- a. Acreditar las calidades para ser asociado.
- b. Si es persona jurídica, presentar la ley, ordenanza, acuerdo o acta, según corresponda, emanada del organismo competente en que se autorice su vinculación a la asociación.
- c. Presentar solicitud escrita a la Junta Administrativa.
- d. Pagar una (1) cuota de admisión no reembolsable equivalente a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 14. Adquisición de la calidad de asociado.** Para todos los efectos legales, la calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha del acta del Consejo o de la Junta Administradora o del organismo correspondiente, en el que consta tal decisión.

**ARTICULO 15. Asociados hábiles.** Son asociados hábiles, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Asociación al momento de la convocatoria para la celebración de la Asamblea general de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la Junta, que incluirá lo relativo a las causales que afecten la habilidad de los asociados.



**ARTICULO 16. Perdida de la calidad de asociado.** La calidad de asociado se pierde por:

- a. Retiro voluntario.
- b. Exclusión.
- c. Disolución y liquidación de la Asociación.

**ARTICULO 17. Aceptación de retiro voluntario.** La Junta Administradora aceptara el retiro voluntario de un asociado, siempre que medie solicitud por escrito, y este a paz y salvo con las obligaciones contraídas.

**ARTICULO 18. Plazo para aceptar el retiro.** La Junta tendrá plazo de máximo cuarenta y cinco (45) días para resolver las solicitudes de retiro de los asociados.

**ARTICULO 19. Improcedencia del retiro voluntario de asociados.** La Junta Administradora no concederá el retiro de los asociados en los siguientes casos:

- a. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la entidad.
- b. Cuando el asociado haya incurrido en causales de suspensión o exclusión.

**CAPITULO 4**  
**REGIMEN DE SANCIONES - CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS**

**ARTICULO 20. Causales de Sanción.** La Junta Administradora sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en el presente estatuto y en los casos que se constituyan en infracciones al estatuto, reglamento, principios de la asociación y por las causas siguientes:

- 1) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la asociación.
- 2) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la asociación.
- 3) Por inasistencia injustificada a las reuniones de la Asamblea General, Junta administradora y demás actos programados por la administración.
- 4) Incumplir las tareas dadas por la Asamblea General y la Junta.
- 5) Por el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la asociación.

**ARTICULO 21. Sanciones.** Se establece la siguiente escala de sanciones a los asociados:

- 1) Amonestaciones, que consiste en llamada de atención verbal.
- 2) Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado.
- 3) Multa pecuniaria, hasta por la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente al momento de la sanción.

CAMARA DE COMERCIO  
SECRETARIO



- 4) Suspensión de los derechos en la asociación hasta por un tiempo de dos (2) meses.
- 5) Exclusión.

**PARAGRAFO.** En lo relacionado con la aplicación de los procedimientos, interposición de recursos y aplicación de sanciones relacionadas con la prestación del servicio de acueducto, la asociación debe acoger lo establecido en la ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás disposiciones que la reglamenta.

**ARTICULO 22. Exclusión.** La Junta Administradora excluirá a los asociados por los siguientes motivos:

- 1) Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de la Asociación.
- 2) Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad originados por actos o hechos que afecten el acuerdo asociativo.
- 3) Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que se le requieran.
- 4) Por servirse de la asociación en beneficio o provecho de terceros.
- 5) Por actividades desleales contrarias a los principios y valores de la asociación.
- 6) Por entregar a la asociación bienes de procedencia fraudulenta.
- 7) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la asociación, de los asociados o de terceros.
- 8) Por inasistencia consecutiva a tres Asambleas Generales.
- 9) Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la asociación.

**ARTICULO 23. Reincidencia.** En caso de reincidencia las sanciones disciplinarias serán aplicadas de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Después de una (1) amonestación durante un (1) año, la nueva sanción no podrá ser inferior a la censura.
- 2) Después de dos (2) sanciones durante un (1) año entre las cuales hubiese al menos una (1) censura, la nueva sanción no podrá ser inferior a la suspensión.
- 3) Después de tres (3) sanciones durante un (1) año entre las cuales hubiese al menos una (1) suspensión, la nueva sanción será la exclusión.

**ARTICULO 24. Atenuantes y Agravantes.** Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes que a continuación se relacionan:

- 1) Se atenderá como atenuante el cumplimiento oportuno por parte del asociado de todas las obligaciones desde el ingreso a la asociación y su buen comportamiento.



- 2) La Junta evaluará el grado de participación e interés del asociado en el logro de los objetivos sociales.
- 3) Se entenderá como agravante, rehusarse o hacer caso omiso de las comunicaciones escritas o verbales que hagan llegar los órganos de administración, control y vigilancia de la asociación en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 25. Causales de Sanción, Órganos de Administración y Vigilancia.** Para los miembros de la Junta y el fiscal, además de las causales, sanciones, atenuantes y agravantes anotados, serán también motivo de sanción, el incumplimiento de las obligaciones que le correspondan como miembros de dichos organismos.

**PARAGRAFO.** La Junta podrá aplicar las sanciones contempladas en el presente estatuto a los asociados que ocupen cargos en los órganos de Administración y Vigilancia a excepción de la exclusión, para lo cual será necesario que la Asamblea General separe del cargo al directivo.

**ARTICULO 26. Procedimiento.** Para la aplicación de sanciones se procederá de la siguiente manera:

Cuando un asociado se encuentra incurso en alguna de las causales de sanción contempladas en el presente estatuto, la Junta Administradora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes realizará investigación previa, se encuentra que existe mérito suficiente, formulará pliego de cargos al asociado infractor y lo notificará personalmente. De no ser posible ésta se comunicará por carta certificada al domicilio registrado en los archivos de la asociación, si no se hiciera presente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se notificará por edicto que se fijará en la secretaría de la asociación en lugar visible por un término de veinte (20) días hábiles, se dejará constancia de la fecha y hora de fijación y desfijación del edicto, el cual se anexará al expediente del inculpado; al sexto (6) día hábil siguiente se procederá a nombrar un defensor para continuar el proceso.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el asociado, su defensor, o apoderado podrá presentar descargos y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean conducentes y pertinentes para el establecimiento de los hechos.

La Junta Administradora procederá a evaluar los descargos y si se establece que la conducta del asociado acredita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada, la cual será notificada en los términos contemplados en el presente estatuto.

**ARTICULO 27. De los recursos.** Contra la resolución de sanción proferida por la Junta Administradora, el asociado tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación.

A la junta le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los asociados dentro de los cinco (5) días siguientes a la

CÁMARA DE COMERCIO  
 SECRETARIO

notificación de una sanción y los resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su interposición; de ser resuelto en forma desfavorable el asociado podrá interponer el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante el comité de apelaciones, previamente creado en la asociación, el cual deberá resolver dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación.



**CAPITULO 5**  
**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA ADMINISTRADORA**

**ARTICULO 28. Asamblea General.** La Asamblea General de Asociados es el organismo máximo de la ASOCIACION y estará integrada por los asociados legalmente inscritos en la misma.

**PARAGRAFO.** Las decisiones que adopte la Asamblea de Asociados serán obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan tomado de conformidad con las normas legales y con los Estatutos.

**ARTICULO 29. Funciones de la Asamblea.** Son funciones de la Asamblea las siguientes:

- a) Establecer políticas y directrices generales de la ASOCIACION.
- b) Velar por la calidad del servicio que se presta.
- c) Elegir los miembros que representen a los asociados en la Junta Administradora o proponer cambios o reemplazos en sus integrantes cuando lo considere conveniente.
- d) Aprobar su propio reglamento interno.
- e) Estudiar y aprobar los estatutos y sus reformas.
- f) Trazar planes de ampliación o mejoras en la prestación del servicio solicitando asesoría a las entidades u organismos especializados.
- g) Decidir, cuando sea el caso, sobre fusión, vinculación o incorporación a otra u otras asociaciones o entidades.
- h) Decidir, cuando sea el caso, la disolución y liquidación de la ASOCIACION.
- i) Aprobar o desaprobado los informes que debe rendir anualmente la Junta Administradora.
- j) Fijar las condiciones para el desarrollo de actividades específicas.
- k) Autorizar a la Junta Administradora para ejecutar actos cuya cuantía exceda la fijada por la propia Asamblea.
- l) Delegar permanente o transitoriamente funciones en la Junta Administradora, siempre y cuando no lo prohíban estos estatutos ni la ley.
- m) Vigilar el cumplimiento de las funciones que competen a la Junta Administradora.
- n) Facultar a la Junta Administradora o al administrador para imponer sanciones previamente aprobadas por la Asamblea de Asociados, a los asociados que incumplan el reglamento interno o las disposiciones sobre

derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente estatuto y en las disposiciones legales.

- o) Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Administradora a los asociados.
- p) Designar al Fiscal de la Asociación, el cual **NO** forma parte de la Junta Administradora

**ARTICULO 30. Clases de Asambleas.** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse semestralmente al inicio y mediados del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se derivan estrictamente de éstos.

**ARTICULO 31. Asamblea de delegados.** La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de Delegados, en consideración a que los asociados residan en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la Asociación, que se dificulta reunirlos personalmente y ello implica costos onerosos para la misma. En virtud de lo anterior, queda facultada la Junta Administradora para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados, con base en condiciones y requisitos básicos señalados a continuación:

- a. El número de delegados principales será de siete (7).
- b. Pueden elegirse delegados suplentes en número máximo de siete (7).
- c. Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral.
- d. Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de ellas.
- e. La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto secreto.
- f. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiera la calidad de asociado, o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden corresponda.

**ARTICULO 32. Convocatoria a Asambleas.** La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con diez (10) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria se hará por el representante legal mediante carta dirigida a cada uno de los asociados y además aviso público por emisora radial que se escuche en la zona o colocando avisos escritos y visibles en sitios de reconocida concurrencia en la comunidad.



CAMARA DE COMERCIO

SECRETARIO

La convocatoria debe informar sobre la fecha, hora y asuntos a tratar en la reunión.

**ARTICULO 33. Quórum.** La Asamblea de asociados sólo podrá sesionar válidamente cuando se cuente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados.

Si la reunión convocada no se realiza por falta de quórum a la hora señalada, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

**ARTICULO 34. Decisiones.** Las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las decisiones que se refieran a la aprobación, liquidación, fusión o incorporación, requerirán el voto de dos terceras partes 2/3 de los asociados presentes. En cualquier otro caso, el quórum decisorio requerido será la mitad más uno de los asociados presentes en la Asamblea.

**ARTICULO 35. Mesa Directiva.** La Asamblea ordinaria y la extraordinaria elegirán a los dignatarios de la mesa directiva, actuando como secretario el de la Junta Administradora. El proyecto de orden del día será preparado por la Junta, pero podrá ser modificado o adicionado por la mesa directiva y por la propia Asamblea.

**ARTICULO 36. Elección de la Junta Administradora y Fiscal.** La elección de la Junta se hará por votación secreta aplicándose el sistema de cuociente electoral o el sistema nominal, la decisión sobre el sistema a utilizar se definirá en la misma Asamblea.

Para la elección del Fiscal se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será el de la mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles.

**ARTICULO 37. Actas de las Asambleas.** Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en actas y éstas se encabezarán por su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de delegados o asociados asistentes y número de los convocados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. Cifrándose en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias.

La asamblea adoptará el mecanismo para la aprobación del acta: lectura y aprobación en el momento de finalizar la asamblea o una comisión que se encargue de la misma.

**ARTICULO 38. Junta Administradora.** La administración de la ASOCIACION estará a cargo de una Junta Administradora, organismo

permanente de la administración del sistema de acueducto, y será elegida por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años.

**ARTICULO 39. Integración de la Junta.** La Junta Administradora estará conformada por los siguientes miembros:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Secretario
- d. Dos vocales

**ARTICULO 40. Reuniones de la Junta.** La Junta Administradora se reunirá por derecho propio una (1) vez al bimestre en el lugar, fecha y hora que ella acuerde y en sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

**ARTICULO 41. Convocatoria.** La convocatoria se hace mediante comunicación escrita enviada a la residencia de cada integrante de la Junta Administradora y deberá contener: nombre de la autoridad de la Asociación que convoca, sitio, fecha y hora de la reunión, asuntos a tratar, firma del secretario con fecha de la comunicación. La convocatoria debe entregarse con por lo menos 3 días de antelación a la fecha de la reunión.

**ARTICULO 42. Quórum y decisiones.** La Junta Administradora podrá deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y las decisiones se tomarán con los votos de la mitad más uno de los integrantes de la Junta presentes en la reunión.

**PARAGRAFO.** La no asistencia a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, por parte de cualquiera de los miembros de la Junta será motivo suficiente para que se estudie su cambio en la Asamblea General.

**ARTICULO 43. Funciones de la Junta Administradora.** Son funciones de la Junta Administradora las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del presente estatuto, de las leyes y disposiciones sobre la prestación del servicio de Acueducto y Saneamiento Básico.
- b. Adoptar las políticas generales y particulares fijadas por la Asamblea.
- c. Administrar el acueducto a su cargo.
- d. Estudiar las solicitudes de conexión al sistema y decidir sobre su aprobación.
- e. Velar porque el servicio se preste con exactitud y regularidad, estableciendo las modificaciones que se requieran para su mejor prestación.
- f. Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas, y las estructuras que constituyen el sistema de acueducto.
- g. Velar porque el agua que se suministre sea de buena calidad.
- h. Promover el pago oportuno de las cuotas familiares o tarifas y sancionar a los asociados morosos y a los que violen los Estatutos y las normas y reglamentos que lo complementan.



CAMARA DE COMERCIO  
SECRETARIO



- i. Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarios para la dirección y organización de la ASOCIACION.
- j. Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, así como el inventario valorizado de los bienes del sistema.
- k. Fijar el valor de las cuotas familiares o tarifas mensuales y los incrementos de las mismas, siguiendo las metodologías definidas por la comisión de regulación.
- l. Velar por el uso adecuado de los servicios, estableciendo, cuando las condiciones lo permitan, la obligatoria instalación de medidores de agua, para que haya igualdad y equidad entre el consumo y el pago del servicio.
- m. Fijar la planta de personal que requiera la administración, operación y mantenimiento del sistema, efectuar el nombramiento y remoción del personal y fijar las asignaciones salariales.
- n. Rendir informe sobre la administración del sistema ante la Asamblea de Asociados o delegados, a la Administración municipal y a otras entidades de control en los términos definidos por los convenios con el Municipio y en las normas aplicables.
- o. Coordinar diferentes actividades que conduzcan a una mejor prestación del servicio con entidades del orden municipal, departamental y nacional.
- p. Concertar con las entidades de apoyo al sector de agua y saneamiento, capacitación, ayudas técnicas y demás que contribuyan a una mejor prestación del servicio, así como prestarles la colaboración que ellas requieran para el desempeño de sus labores.
- q. Presentar, cuando lo considere necesario, a la Asamblea General propuesta de reforma de estatutos.
- r. Promover la conformación del Comité de Desarrollo y Control Social del Servicio de Agua, la participación del vocal de control, y crear los comités que se consideren necesarios para la buena marcha de la administración.
- s. Autorizar los gastos que excedan el equivalente al monto establecido por la Junta y aprobar la creación de caja menor.
- t. Evitar los posibles perjuicios ecológicos y sanitarios que puedan ocasionarse.
- u. Evitar la injerencia de grupos políticos en el manejo y decisiones relacionadas con la Administración del sistema.
- v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Asociados.

## CAPITULO 6 ORGANISMOS DE CONTROL

**ARTICULO 44. El Fiscal.** El Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de la ASOCIACION y será elegido por la Asamblea General para un período de dos (2) años.

**ARTICULO 45. Intervención e inspección.** El fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y la Junta

Administradora sin derecho a voto. También tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento, las actas y libros de contabilidad, así como la correspondencia, comprobantes y demás documentos de la ASOCIACION y su Junta Administradora.

**ARTICULO 46. Funciones del Fiscal. El fiscal tendrá las siguientes funciones:**

- 
- a. Asegurar que las actividades de la ASOCIACION se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Administradora, los estatutos, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
  - b. Verificar que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y reglamentos.
  - c. Colaborar con la entidad encargada del control en el cumplimiento de las funciones de ésta, así como informarle de los cambios e irregularidades que se presenten con relación a la prestación del servicio y a la ASOCIACION en general.
  - d. Exigir que lleven regularmente, la contabilidad, las actas y los registros de la ASOCIACION.
  - e. Inspeccionar los bienes de la ASOCIACION y exigir que se tomen medidas que tiendan a su conservación y seguridad.
  - f. Autorizar con su firma los inventarios y balances.
  - g. Velar por el cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta Administradora y de sus empleados, así como el libre ejercicio de los derechos y deberes de los asociados.
  - h. Solicitar a la Junta Administradora, la convocatoria a la Asamblea General extraordinaria en los casos previstos en la ley y en los estatutos y vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y demás, en las reuniones de la Asamblea General.
  - i. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario, y por lo menos una vez cada semestre.
  - j. Denunciar ante la entidad encargada de control, las irregularidades que encuentre en el manejo administrativo y contable del sistema.
  - k. Las demás que le señale la Ley, los estatutos y la Asamblea General.

**ARTICULO 47. Inhabilidades para ser fiscal. No puede ejercer el cargo de fiscal:**

- a. Los parientes de: directivos, administrador, cajero, auditor o contador de la ASOCIACION dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- b. Los asociados que hayan sido sancionados por faltas contra los principios y el patrimonio de la asociación.

**CAPITULO 7**

**FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y DE LA ADMINISTRACION**

CAMARA DE COMERCIO  
SECRETARIO

#### **ARTICULO 48. Funciones y responsabilidades del Presidente.**

- a. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta.
- b. Llevar la representación jurídica y extrajudicial de la ASOCIACION.
- c. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Junta Administradora.
- d. Vigilar el manejo de los dineros y bienes del acueducto y otros y ordenar gastos hasta por el monto autorizado por la Junta.
- e. Representar a la Asociación ante las entidades públicas y privadas.
- f. Visar todo comprobante de pago.
- g. Convocar a sesiones a la Junta, fijando de antemano el orden del día para los asuntos a tratar.
- h. Firmar junto con el secretario, las actas de las reuniones de la Junta, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban.
- i. Aprobar los informes y balances mensuales de tesorería.
- j. Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados en la Junta.
- k. Estudiar las solicitudes de las nuevas conexiones y presentarlas a consideración de la Junta para su aprobación o desaprobación.
- l. Notificar oportunamente a los suscriptores cualquier cambio o alteración en el servicio, cuando las circunstancias lo requieran.
- m. Resolver cuando corresponda, los reclamos y quejas que hagan los asociados.
- n. Mantener informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los suscriptores y el movimiento de los fondos de tesorería, a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de éstos.
- o. Al finalizar el período reglamentario de los miembros de la Junta Administradora, convocar a la Asamblea General para presentar los informes de las labores desarrolladas por la Junta, del estado financiero y técnico del sistema y proceder a convocar a la elección de la nueva Junta y de Fiscal.
- p. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia.
- q. Presidir las reuniones de la Junta.
- r. Elaborar junto con el tesorero, el informe narrativo mensual y un balance sobre la administración del sistema.
- s. Las demás que le asignen la Junta y la Asamblea General.

#### **ARTICULO 49. Funciones del Vicepresidente.**

- a. Reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva, mientras se pronuncia la Asamblea General.
- b. Las demás funciones que le asigne la Junta.

#### **ARTICULO 50. Funciones y responsabilidades del Vocal.**

- a. Cumplir las funciones del vocal de control establecidas en al Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1429 de 1995.
- b. Comunicar a la comunidad sobre los diferentes acuerdos y decisiones de la Junta.

- c. Colaborar con los demás miembros de la Junta en las actividades de la administración, operación y mantenimiento del sistema.
- d. Otras que señale la Junta.

**ARTICULO 51. Funciones del Secretario.**

- a. Redactar las actas de reunión de la Junta y colaborar en las de la Asamblea.
- b. Colaborar con las diferentes actividades asignadas por la Junta.
- c. Mantener al día el libro de actas.
- d. Tramitar la correspondencia.
- e. Firmar con el presidente las actas de las reuniones.
- f. Organizar, conservar y mantener al día el archivo de la Asociación y la Junta.
- g. Otras que señale la Junta.

**ARTICULO 52. Administrador.** En caso de ser necesario, la Junta designará un administrador, trabajador de la asociación, que será responsable del grupo de colaboradores o trabajadores que se contraten por la asociación.

El administrador debe ser una persona que acredite formación y experiencia mínima de tres años en manejo de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

**ARTICULO 53. Funciones y responsabilidades del Administrador.**

- a. Constituir fianza a favor de la ASOCIACION, para responder por los dineros y bienes que se le han encomendado, por la cuantía que determine la Asamblea General.
- b. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta.
- c. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta y el presente reglamento.
- d. Efectuar los gastos que exija el funcionamiento del sistema previamente acordados en el nivel de competencia. Pedir autorización de gastos a la Junta, cuando lo determine la Asamblea General.
- e. Dirigir y supervisar el trabajo del fontanero y de otro personal que sea nombrado o contratado por autorización de la Junta.
- f. Asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz.
- g. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades administrativas.
- h. Recaudar, vigilar y responder por todos los fondos y bienes de la ASOCIACION, cualquiera que sea la procedencia, entregados bajo su custodia.
- i. Diligenciar y efectuar los pagos ordenados por el presidente de la Junta, correspondientes a gastos ocasionados por el acueducto.
- j. Firmar los cheques que se giren por concepto de pagos de acueducto y otros. Estos serán visados y firmados por el fiscal.
- k. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prestación de servicios públicos y la que correspondan de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- l. Organizar, mantener al día y responsabilizarse por los registros y la contabilidad de la asociación, la cual constará de los libros necesarios, que como mínimo deben ser los siguientes: Kardex o tarjetas de suscriptores,

CAMARA DE COMERCIO

SECRETARIO

Libro de Caja, Libro de bancos, libro de inventarios, Presupuesto anual, libro de caja menor.

- m. Organizar y manejar una caja menor en cuantía hasta por un valor de tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes, la cual será autorizada por la Junta.
- n. Expedir los recibos de pago que por cualquier concepto ingresen a favor de la Junta (tarifa o cuota familiar, multas, etc.) en los formularios oficialmente diseñados para tal efecto.
- o. Consignar oportunamente los recaudos en la cuenta abierta para el efecto, en una entidad bancaria.
- p. Rendir mensualmente un informe sobre el estado de tesorería a la Junta y anualmente a la Asamblea General cuando estos organismos se reúnan y elaborar junto con el presidente de la Junta, el informe narrativo sobre la administración del sistema.
- q. Dar por escrito al fontanero las órdenes para nuevas conexiones, suspensiones de servicios, reconexiones, reparaciones, con el visto bueno del presidente de la Junta en su calidad de ordenador.
- r. Presentar mensualmente los libros de informes de tesorería exigidos por el reglamento ante el fiscal.
- s. Elaborar y mantener al día el inventario valorado de la entidad suministrando a los funcionarios competentes cuando lo requieran los informes del caso.
- t. Permitir a los miembros de la Junta, al fiscal y demás funcionarios del orden nacional, departamental y municipal, el acceso a los libros de contabilidad y conocer el estado de tesorería, cuando lo soliciten.
- u. Garantizar la disponibilidad de suministros básicos para operar y mantener en buen estado el sistema de acueducto, así como los demás suministros generales para la administración contable, de oficina, de facturación del servicio y demás, necesarios para la prestación eficiente de los servicios, previa orden del presidente.
- v. Atender las reclamaciones y quejas de los suscriptores y asociados e igualmente resolver los recursos de reposición que interpongan, que sean de su competencia.
- w. Informar a cada suscriptor del valor de la tarifa u cuota familiar a pagar mensualmente, las fechas y el lugar donde deban cancelarse.
- x. Coordinar con las autoridades competentes la aplicación en su jurisdicción de las normas legales sobre control y protección de las fuentes, la calidad del agua de consumo y la adecuada disposición de las aguas residuales domésticas.
- y. Las demás que sena asignadas por la Junta Administradora

## CAPITULO 8 INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

**ARTICULO 54.** Los miembros de la Junta Administradora, el fiscal, el administrador y los empleados no podrán ser cónyuges entre si, ni tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**ARTICULO 55.** Los miembros de la Junta Administradora, el fiscal, el administrador y los empleados no podrán votar en las reuniones de a Asamblea

General de Asociados, cuando se trate de la aprobación de cuentas, resoluciones o acuerdos que afecten su responsabilidad, ni podrán representar a otros asociados en ningún caso.

## CAPITULO 9 PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

**ARTICULO 56. Patrimonio.** El patrimonio de la ASOCIACIÓN estará constituido por todos los bienes, muebles e inmuebles que actualmente posee, registrados en el inventario general que se levante para efectos legales a favor de la ASOCIACION. Tales bienes muebles están representados en los bienes que constan en anexo a esta acta y se avalúan en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) y por todos los bienes que adquieran o ingresen pro concepto de facturación de servicio, derechos de conexión, valor de acometida y del medidor, multas, reconexiones, donaciones, aportes y contribuciones de entidades particulares y oficiales, créditos y los que provengan de cualquier actividad lícita. El monto de los aportes mensuales de definirá previo estudio tarifario siguiendo al metodología establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**PARAGRAFO.** La asociación es una entidad sin ánimo de lucro, sus bienes y rendimientos obtenidos en desarrollo de sus actividades, no serán objeto de distribución entre los asociados y los recursos que estos entreguen a la empresa no serán considerados como aportes de capital, sino contribuciones al sostenimiento de la empresa y en ningún caso serán reembolsables ni transferibles.

**ARTICULO 57. Obligaciones.** LA ASOCIACION asumirá todas las obligaciones de tipo legal que en virtud de la operación y mantenimiento del acueductos se adquieren a partir de la fecha de vigencia de los presentes estatutos.

**ARTICULO 58. Obras.** Toda obra que sea ejecutada por la ASOCIACION entrará a formar parte de su patrimonio, siempre y cuando no contradiga las disposiciones legales.

## CAPITULO 10 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

**ARTICULO 59. Causales de disolución.** La ASOCIACION se disolverá por las siguientes causales:

- a). Por incapacidad o imposibilidad de cumplir con su objeto social.
- b). Por fusión con otra organización. Esta causal producirá efecto a partir de la fecha de formalización de la fusión.
- c). Por decisión de autoridad administrativa competente, previo cumplimiento de los trámites legales.

CAMARA DE COMERCIO  
SECRETARIO

d). Por vencimiento del término de duración establecido para la ASOCIACION.

e). Por reducción a menos del 10% del número de asociados fundadores.

**ARTICULO 60. Liquidador.** En caso de disolución, actuará como liquidador la persona designada por la Asamblea General, bajo la asesoría del organismo que se destine para ello.

**ARTICULO 61. Prelación de Pagos.** Disuelta la ASOCIACION se procederá a liquidarla cumpliendo los procedimientos y la prelación de créditos establecidos en la ley.

**ARTICULO 62.** Si cumplido lo anterior queda algún remanente del activo, éste pasará a otra Asociación sin ánimo de lucro y en su defecto a organizaciones comunales también sin ánimo de lucro.

## **CAPITULO 11 DISPOCISIONES FINALES**

**ARTICULO 63.** Las relaciones entre la Junta y los asociados se regularán por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realicen, el reglamento de prestación de servicios, y según las normas concordantes que traten la materia.

**ARTICULO 64.** Por el sólo hecho de solicitar el servicio de acueducto el usuario acepta las condiciones estipuladas en este estatuto y demás reglamentos que lo complementen.

**ARTICULO 65.** La Junta Administradora hará todo lo posible por divulgar este estatuto en la comunidad beneficiaria del servicio y mantendrá un ejemplar para la consulta de cualquier usuario.

**ARTICULO 66. Nombramientos iniciales.** La Asamblea de Asociados realiza los siguientes nombramientos, los cuales son aceptados por los mismos dignatarios mediante la suscripción de la presente acta.

### **JUNTA ADMINISTRADORA**

Presidente: JUAN FERNANDO GÓMEZ DE LA TORRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.354.017.

Vicepresidente: JUAN CARLOS ORREGO QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.642.011.

Secretario: CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.485.641

Vocal: CARLOS ALBERTO JARAMILLO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.318.730.

Vocal: RAÚL IGNACIO CORREA GONZÁLES, identificado con la cédula de ciudadanía 71.614.890.

Fiscal: JUAN URIBE BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.306.276.

Administrador: CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.485.641

Tesorero; JUAN FERNANDO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.624.747.

ARTICULO 67. Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de Asociados de la ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL, y en constancia se firma, hoy 27 de Noviembre de 2008.

ASOCIADO	IDENTIFICACION	FIRMA
CARLOS ALBERTO JARAMILLO RESTREPO	8,318,430 de Medellín	
OSCAR PALACIO VELEZ	17.114.407 de Bogotá	
LUIS FELIPE MESA ZAPATA	71.786.855 de Medellín	
SANTIAGO EUGENIO MESA ZAPATA	71.786.895 de Medellín	
HERNAN DARIO CANO VELASQUEZ	70.085.145 de Medellín	
YENNY ALVAREZ LOPEZ	32.539.575 de Medellín	
LUIS ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ	71.667.750 de Medellín	
ANA MARIA DE LOS RIOS SIERRA	43.739.129 de Envigado	
RAUL IGNACIO CORREA GONZALEZ	71.614.890 de Medellín	
ANA MARIA BOTERO BOTERO	42,890,633 de Envigado	
RAUL ALBERTO CORREA GONZALEZ	70,099,580 de Medellín	
TERESITA OROZCO HOYOS	43,011,688 de Medellín	
JORGE JULIAN VILLA MARTINEZ	70,099,609 de Medellín	
CLAUDIA MARQUEZ ARIAS	42,873,154 de Envigado	
JUAN CARLOS SANIN ARANGO	71,787,123	

CAMARA DE COMERCIO

SECRETARIO

ORLANDO PRADA LOPEZ	13.625.310 de Bucaramanga
FRANCISCO ANTONIO GOMEZ ECHEVERRI	70 059 846 de Medellín
GLORIA CECILIA GONZALEZ MAYA	43 019 069 de Medellín
JORGE ALBERTO CADAVID MARIN	8.275.639 de Medellin
MARIA ELENA CALLE DE CADAVID	32.485.189 de Medellín.
MARIA INES VELEZ DE BEDOUT	42.870.073 de Envigado
ANDRES VELASQUEZ HOYOS	70.548.374 de Envigado
MARIA ZULEMA GONZALEZ	22,209,167 de Yarumal
DANIEL GUTIERREZ HOYOS	70,559,337 de Envigado
NUESTROS MEDIOS S.A	890,915,881 NIT
RAUL ALBERTO GARDNER FRANCO	16,352,292 de Tulua Valle
VICTORIA EUGENIA PEREZ PEREZ	32,537,214 de Medellín
OFELIA HOYOS DE GUTIERREZ	24,253,389 de Manizales
ISABEL CRISTINA VILLA	43,581,499 de Medellín
ISABEL ALVARAN VELEZ	32.447.962 Medellín
JORGE GUTIERREZ CASTAÑO	1.210.228 de Envigado
JORGE GUTIERREZ HOYOS	70.551.463 de Envigado
ALVARO ARANGO GAVIRIA	6,452,21 de Envigado
SARA INES RAMIRES RESTREPO	42,876,450 de Envigado
JORGE EDUARDO ARISTIZABAL GIL	70,560,551 De Envigado
MARIA MARTHA LIA VELEZ	43.514.883 de Medellín
EDGAR ALONSO BECERRA TORRES	71.673.352 de Medellín
FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA ARISTIZABAL	8,250,097 de Medellín
JUAN CARLOS ORREGO QUIROZ	71,642,011 de Medellín
SANTIAGO ANDRES RIOS OCAMPO	98.541.298 de Envigado.
JUAN FERNANDO ARANGO	16,624,747 de Medellín

*[Handwritten signatures and notes in the right margin, including names like 'Medellin', 'Luis Carlos', 'Andrés Velásquez', 'Luis María', 'Rafael', 'Victor Hugo', 'Ofelia', 'Isabel', 'Jorge', 'Alvaro', 'Sara', 'Jorge', 'Maria', 'Edgar', 'Francisco', 'Juan', 'Santiago', and 'Juan']*

x

JUAN GUILLERMO GOMEZ CANO	8,272,795 de Medellín	<i>[Signature]</i>
JUAN GONZALO GOMEZ ECHEVERRI	70,548,548 de Medellín	<i>[Signature]</i>
ANA CRISTINA MARTINEZ ALVAREZ	42,977,674 de Medellín	<i>[Signature]</i>
JUAN FERNANDO GOMEZ DE LA TORRE	3,354,017 de Medellín	<i>[Signature]</i>
ADRIANA MARIA GOMEZ URIBE	42,875,236 de Envigado	<i>[Signature]</i>
LUCRECIA RAMIREZ RESTREPO	42,965,062 de Medellín	<i>[Signature]</i>
CARLOS ALBERTO RESTREPO	98,553,010 de Medellín	<i>[Signature]</i>
ISMAEL RESTREPO CORREA	70,102,694	<i>[Signature]</i>
JUAN MARIO ESCORCIA	98,543,776	<i>[Signature]</i>
CARLOS ALBERTO POSADA PUERTA	98,550,206	<i>[Signature]</i>
LILIANA PATRICIA VASQUEZ URIBE	30,313,894 Manizales	<i>[Signature]</i>
MICHELLE DUNUYER MEJIA	3 24,056,382	<i>[Signature]</i>

Luis DARIO PARRA. 71576.002

En constancia de la aceptación de los nombramientos realizados en la presente reunión, firman en constancia las siguientes personas, los cuales se obligan a ejercer sus cargos en estricta sujeción a las funciones detalladas en estos Estatutos para sus sendos cargos.

JUAN FERNANDO GÓMEZ DE LA TORRE  
 Presidente.  
 C.C. 3.354.017

JUAN CARLOS ORREGO QUIROZ  
 Vicepresidente.  
 C.C. 71.642.011

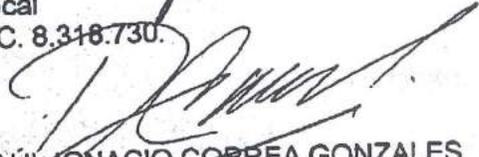
X *[Signature]*  
 CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE  
 Secretario  
 C.C. 32.485.641 Medellín.

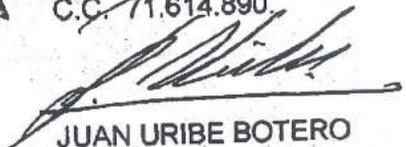
*[Handwritten signatures and notes in the right margin, including 'ANITA', 'ANDRÉS MARTINEZ', and 'CARLOS ALBERTO RESTREPO']*

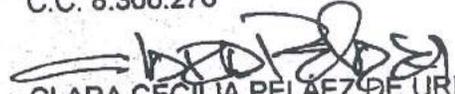
CAMARA DE COMERCIO SECRETARIO

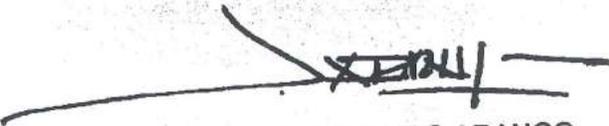
*[Handwritten note: total asociados 4.]*

  
CARLOS ALBERTO JARAMILLO RESTREPO  
Vocal  
C.C. 8.318.730.

  
RAÚL IGNACIO CORREA GONZALES  
Vocal  
C.C. 71.614.890.

  
JUAN URIBE BOTERO  
Fiscal.  
C.C. 8.306.276

  
CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE  
Administrador  
C.C. 32.485.641

  
JUAN FERNANDO ARANGO  
Tesorero.  
C.C. 16.624.747.

En constancia, de la aceptación, del poder especial conferido por los asociados a la señora CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE, para realizar todas las gestiones administrativas tendientes a lograr el registro y legalización de la Asociación ante las autoridades competentes, la mencionada señora suscribe la presente acta.

  
CLARA CECILIA PELÁEZ DE URIBE  
Apoderada Especial  
C.C. 32.485.641



**ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
DE ASOCIADOS**

**SABADO, 24 de Febrero-2018**

**Hora: 8:00 AM**

**LUGAR: SALON SOCIAL**

**Cecilia Jaramillo Jaramillo  
Administradora**

ASOCIACION AGUEDUCTO EL ESPINAL

ASAMBLEA ORDINARIA  
DE ASOCIADOS

SABADO, 24 de Febrero 2017

Hora: 8:00 AM

LUGAR: SALON SOCIAL

Comité Asesor  
Administración

# ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL

NIT 900342890

Envigado, Febrero 12 de 2018

## CITACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos de la Asociación Acueducto El Espigal, en calidad de Administradora me permito citar a reunión de Asamblea Ordinaria para **El día Sábado 24 de Febrero de 2017, a las 8:00 AM** en el salón aledaño a la planta de Tratamiento de la Asociación Acueducto el Espigal, los asuntos a tratar serán los siguientes:

1. Verificación del Quorum
2. Elección de presidente y Secretario de la Asamblea
3. Nombramiento de Comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la Asamblea
4. Informe de Actividades de la Junta Administradora
5. Dictamen del Revisor Fiscal
6. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2017.
7. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2018
8. Elección de Junta Directiva
9. Propuestas y varios

La presente convocatoria se hace conforme a los estatutos de la Asociación, en su Artículo 33, **Quórum** Si la reunión convocada no se realiza por falta de quorum a la hora señalada, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de los Asociados

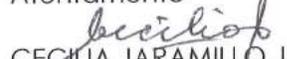
**Las decisiones tomadas obligarán a los ausentes, disidentes y a los órganos de administración de la Asociación Acueducto El Espigal.**

Quien no pueda asistir, podrán designar delegados a través de un poder debidamente constituido, en el cual se indiquen nombres y apellidos claros y completos de quien otorga y quien recibe el poder, con numero de documento de identidad, indicando si el poder es amplio y suficiente para representarlo con voz y voto.

Todos los balances y comprobantes contables mensuales, están a disposición de todos los asociados, en la oficina de Administración.

**IMPORTANTE SU ASISTENCIA "ULTIMA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL, POR LIQUIDACION"**

Atentamente

  
CECILIA JARAMILLO J  
ADMINISTRADORA



Envigado, Febrero de 2017

Señores

**Asamblea General Ordinaria  
Asociación Acueducto El Espigal**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con CC  
# \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
Asociado, propietario(a) de la parcela \_\_\_\_\_, concedo poder  
general, amplio y suficiente al señor(a)  
\_\_\_\_\_ Identificado con CC #  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ para que me represente con derecho a  
voz y voto en las deliberaciones según el orden del día propuesto, en la  
asamblea del 24 de Febrero de 2018, a las 8:00 AM en el Salón de la  
Asociación o en su defecto en segunda convocatoria para el mismo día a  
las 9:00 AM.

En constancia se firma

\_\_\_\_\_  
Firma Asociado que delega

\_\_\_\_\_  
Firma de quien recibe el poder





# ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

RUT 900342890 - 0  
Km. 16 vía las Palmas  
e-mail:espigal123@hotmail.com

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

### ACTA No. 014

De conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos de la Asociación Acueducto el Espigal, se da inicio a la Asamblea Ordinaria el día Sábado 24 de Febrero del año 2018, a las 9:00 am en el salón de la Asociación Acueducto el Espigal, en segunda convocatoria, a las 8:00 AM hora de la primera convocatoria no se hizo el quorum requerido.

El orden del día propuesto en la convocatoria es el siguiente:

1. Verificación del Quorum
2. Elección de presidente y Secretario de la Asamblea
3. Nombramiento de Comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la Asamblea
4. Informe de Actividades de la Junta Administradora
5. Dictamen del Revisor Fiscal
6. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 30-2017
7. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2018
8. Elección de la Junta Directiva
9. Propuestas y varios

Se propone como punto 6 aprobación para solicitar ante la DIAN la calificación tributaria de la Asociación Acueducto el Espigal como ESAL (Entidad sin Ánimo de Lucro)

El orden del día aprobado es el siguiente:

1. Verificación del Quorum
2. Elección de presidente y Secretario de la Asamblea
3. Nombramiento de Comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la Asamblea
4. Informe de Actividades de la Junta Administradora
5. Dictamen del Revisor Fiscal





# ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

- RIT 900342890-0  
Km. 16 vía las Palmas  
e-mail: espigal123@hotmail.com
6. Aprobación para solicitar ante la DIAN la calificación tributaria de la Asociación Acueducto El Espigal como ESAL (Entidad sin Ánimo de Lucro)
  7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31-2017
  8. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2018
  9. Elección de la Junta Directiva
  10. Propuestas y varios

## DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La asamblea fue citada para las 8:00 AM, a esta hora no se hizo el quorum, se debe esperar una hora para dar inicio a la asamblea. Siendo las 9:00 AM, Se verifica el Quórum, con la asistencia de 20 asociados presentes y poderes, que representa el 46.51% según la siguiente relación.

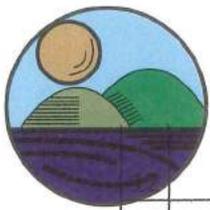
Se anexa al acta la lista de asistencia firmada y los poderes.

### CONSTANCIA DE ASISTENCIA ASAMBLEA FEBRERO 24- 2018

#	PARCELA	PROPIETARIO	%
1	3	JUAN CARLOS ORREGO	23255%
2	4	RAUL ALBERTO CORREA	23255%
3	11	CARLOS ALBERTO POSADA	23255%
4	12	FELIPE MESA	23255%
5	16	DEBORA GOMEZ	23255%
6	17	FRANCISCO GOMEZ	23255%
7	21	HERNAN CANO	23255%
8	23A	LUIS EDUARDO GOMEZ	23255%
9	27	CARLOS ALBERTO RESTREPO	23255%
10	28	FRANCISCO SALDARRIAGA	23255%
11	28A	JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA	23255%

Pg 11





# ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

RUT 900342890-0

Km. 16 vía las Palmas

e-mail: espigal23@hotmail.com

	35	SANTIAGO RIOS	23255%
13	36	JUAN FERNANDO ARANGO	23255%
14	37	JUAN GONZALO GOMEZ	23255%
15	38	EDGAR BECERRA	23255%
16	39	OSCAR PALACIO	23255%
17	40	JUAN CARLOS SANIN	23255%
18	41	ORLANDO PRADA	23255%
19	43	RAUL GÄRTNER ✓	23255%
20	44	JUAN CARLOS MARQUEZ	23255%
			46,51%

## 2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA.

Se postula para presidente al señor Raúl Gärtner ✓ y como secretaria a la señora Cecilia Jaramillo, administradora de la Asociación. Aprobado.

## 3. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y APROBAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

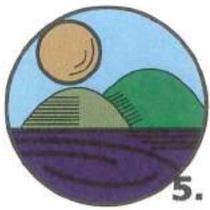
Se postulan los siguientes asociados; Juan Carlos Sanín, Juan Carlos Márquez, Juan Carlos Orrego, la asamblea aprueba la comisión. ✓

## 4. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

La administración envió a todos los asociados el informe de gestión, del año 2017, se consulta a los asistentes si hay inquietudes o requieren aclaración o ampliación frente al informe, manifiestan que está claro y detallado. Solo aclarar cuáles fueron los gastos imprevistos, no presupuestados: estos corresponden al inicio del Sistema de salud y seguridad en el trabajo y al plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

Se anexa al acta. ✓





# ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

RUT 900342890-0

Km. 16 vía las Palmas

e-mail: [asociacion@el-espigal.com](mailto:asociacion@el-espigal.com)

## 5. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

El señor Juan Uribe hace la presentación de su dictamen, es un informe limpio sin salvedades. ✓

La asociación tiene muy buenas reservas constituidas en Fiducias y en CDT en Bancolombia. ✓

Informa que los dineros han sido manejados adecuadamente y que la contabilidad se lleva en forma adecuada de acuerdo a las normas contables establecidas en Colombia.

Felicita a la Junta, la contadora y la Administración por su gestión.

El dictamen Se anexa al acta

## 6. APROBACIÓN PARA SOLICITAR ANTE LA DIAN CALIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO ESAL (ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO)

Se debe solicitar a la DIAN una calificación de la situación actual de la Asociación, para determinar en qué régimen se clasifica. Se aprueba por todos los asistentes.

## 7. PRESENTACION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

- Los Estados financieros de la asociación con corte al 31 de Diciembre de 2017, fueron enviados a todos los asociados con la citación a la Asamblea.
- Lina García, contadora de la Asociación hace la presentación de los Estados financieros, informe de la cartera y se menciona que los señores Adriana Gómez y Luis Darío Parra, están haciendo abonos mensuales a la deuda.
- El Revisor Fiscal y la Contadora aclaran las inquietudes de los asistentes.
- Se propone a la asamblea que se apruebe llevar el costo de la puerta del Espigal 2 por valor de \$ 20.177.000= a una reserva especial. Se hace claridad que la puerta no se ha instalado porque se solicitó a una Arquitecta hacer un diseño para las 3 portadas a fin de dar una identidad propia a la Asociación y segundo porque no han sido aprobados los diseños definitivos de la ampliación de la vía y se requieren para determinar el punto exacto de cada portada una vez se haga la obra de ampliación de la vía.  
Propuesta Aprobada
- La Asamblea aprueba unánimemente los Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre de 2017.

## 8. PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

Rgü





# ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

RUT 900342890-0

La señora Lina García hace la presentación del presupuesto de gastos para el año 2018, Se propone incluir en el presupuesto el valor de la puerta del espigal 3, para realizar la obra completa este año. El presupuesto es aprobado.

## 9. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta directiva se elige para 2 años y será conformada por asociados, propietarios, Se postulan los siguientes propietarios y se aprueba por la asamblea:

- Raúl Gartner
- Francisco Saldarriaga
- Hernán Cano
- Carlos Alberto Restrepo
- Juan Fernando Arango

## 10. PROPUESTAS Y VARIOS.

a. Con relación a los propietarios con saldos por pagar: Luis Darío Parra y Adriana se proponen varias alternativas:

- Cortar servicios como la recolección de basuras, la entrega de correspondencia.
- Enviar un carta que la Asamblea determino solicitar que realice abonos a la deuda que aún sigue muy alta.
- Congelar la deuda y dividir el saldo que tienen en cuotas a 12 o 18 meses.
- Citar a reunión con la JUNTA para firmar un nuevo acuerdo de pago, tratando los temas expuestos en la Asamblea.

b. La casa de la Asociación va a requerir unas reformas, por razón de que el cuarto de basuras debe adecuarse, la planta no va a funcionar y los equipos no van a funcionar una vez llegue el agua de epm. Y se está trabajando en los diseños.

c. Dar prioridad al tema de seguridad ya que la dinámica de la zona ha cambiado bastante y es importante que la Junta trabaje sobre este tema; puertas, iluminación, alarmas, CCTV y rondero. Se puede poner uno de los trabajadores a realizar el monitoreo de las cámaras, evaluar sistemas de seguridad electrónica que puedan los rondero verificar desde los celulares la apertura de





## ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

NIT 900342890-0  
Km. 16 vía las Palmas  
e-mail: espigal123@hotmail.com

- puertas. Se propone que la Junta estudie con el señor Hernán Zapata las alternativas más viables. Aprobada.
- d. Con relación a la red de gas se plantean varias alternativas una que la construya epm y se le constituye la servidumbre porque el costo de hacer la red es muy alto. Y otra construir la red de GAS con recursos de la asociación y cada propietario pague la red desde la vía hasta su casa. Cotizar la red con 2 o 3 contratistas. Contratar el diseño de la red de gas, con especificaciones que exige epm. De la consulta realizada por la Administración con relación al tema del GAS, solo 2 propietarios contestaron que NO tienen interés en la red de Gas natural de epm. El Señor Francisco Saldarriaga manifiesta que él fue uno de ellos pero si la gran mayoría aprobó él no se opone y si hay que aprobar una cuota extra para esto él participa. Se aprueba que la Junta estudie la mejor alternativa ✓
- e. La abogada Claudia Saldarriaga expone: las entidades sin ánimo de lucro entraron en la lupa del gobierno y requieren para estar en el grupo de ESAL una calificación de la DIAN. La asociación se le acaba su Objeto social que es la del servicio de Acueducto, se tendría entonces que cambiar su nombre y objeto podría ser una asociación de vecinos, no estaría dentro del régimen tributario especial. ✓
- Se debe consultar cual es el régimen adecuado tributario especial, tributaria este año con el 34% ✓ los excedentes se distribuyen en beneficio de la comunidad, las entidades sin animo de lucro reinvierten los excedentes en bien de la comunidad, no tienen que ser invertidos el año inmediatamente siguiente puede ser en los años siguientes se debe fijar el tiempo. ✓
- Las cuotas de sostenimiento NO están gravadas con IVA. Se continúa igual la asociación acueducto hasta el momento en que EPM establezca la prestación del servicio de acueducto.
- f. Enviar carta a Hernán Zapata sobre el sistema de alarma de su casa, está ocasionando perjuicio a sus vecinos. ✓





# ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

- RUT 900342890-0  
Km. 16 via las Palmas  
e-mail: elspigal123@hotmail.com
- g. Solicitud a UNE para que repare la RED de telecomunicaciones está muy deteriorada.
  - h. Con relación a los residuos, insistir en que se debe separar en cada casa y entregar bien al trabajador y así se facilita la separación a los trabajadores de la Asociación.

Siendo las 11:00 AM y agotado el orden del día se da por terminada la Asamblea de Asociados.

**RAUL GARTNER**

Presidente 8.ABR.18.

**CECILIA JARAMILLO**

Secretaria

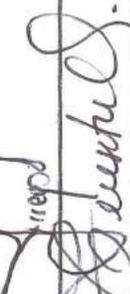
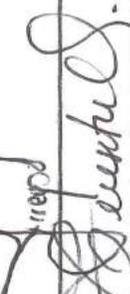
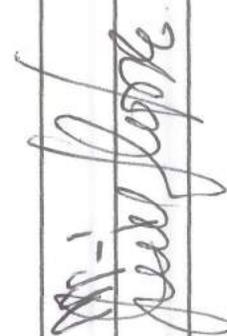
Juan Carlos Sanin  
Comisionado

Juan Carlos Marquez  
Comisionado

Juan Carlos Orrego  
Comisionado



**ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL  
CONSTANCIA DE ASISTENCIA ASAMBLEA FEBRERO 24- 2018**

#	PARCELA	PROPIETARIO	%	FIRMA PROPIETARIO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
1	1	JORGE GUTIERREZ	23255%			
2	3	JUAN CARLOS ORREGO	23255%			
3	4	RAUL ALBERTO CORREA	23255%			3104471065
4	5	RAFAEL IGNACIO CORREA	23255%			
5	6	DANIEL GUTIERREZ	23255%			
6	7	RUBEN CADAVID/JORGE CADAVID	23255%			
7	8	ELIANA OCHOA	23255%			
8	9	MARIO ESCORCIA	23255%			
9	10	ADRIANA GOMEZ	23255%			
10	11	CARLOS ALBERTO POSADA	23255%			
11	12	FELIPE MESA	23255%			
12	14	ZULEMA GONZALEZ	23255%			
13	15	MARIA INES VELEZ DE BEDOUT	23255%			
14	16	DEBORA GOMEZ	23255%			
15	17	FRANCISCO GOMEZ	23255%			



16	18	LUIS ECHAVARRIA	23255%			
17	19	ANA LUCRECIA RAMIREZ	23255%			
18	20	SARA RAMIREZ	23255%			
19	21	HERNAN CANO	23255%			
20	22	CARLOS JARAMILLO	23255%			
21	23	HERNAN ZAPATA	23255%			
22	23A	LUIS EDUARDO GOMEZ	23255%			
23	24	JUAN GUILLERMO GOMEZ	23255%			
24	25	JORGE JULIAN VILLA	23255%			
25	26	ISMAEL RESTREPO	23255%			
26	27	CARLOS ALBERTO RESTREPO	23255%			
27	28	FRANCISCO SALDARRIAGA	23255%			
28	28A	JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA	23255%			
29	29	RICARDO VALENCIA	23255%			
30	30	JAIME RESTREPO	23255%			
31	31	SOL BIBIANA OCHOA	23255%			
32	32	LUIS DARIO PARRA	23255%			



33	33	JUAN FERNANDO GOMEZ	23255%			
34	34	LUIS ALBERTO MARTINEZ	23255%			
35	35	SANTIAGO RIOS	23255%			
36	36	JUAN FERNANDO ARANGO	23255%			
37	37	JUAN GONZALO GOMEZ	23255%			
38	38	EDGAR BECERRA	23255%			
39	39	OSCAR PALACIO	23255%			
40	40	JUAN CARLOS SANIN	23255%			
41	41	ORLANDO PRADA	23255%			
42	43	RAUL GÄRTNER	23255%			
43	44	JUAN CARLOS MARQUEZ	23255%			
			10.000			



## **I. INTRODUCCION**

Se somete a consideración de la Asamblea, el informe de gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de diciembre de 2017.

## **II. INFORME DE GESTION**

### **A. LABORALES**

Durante el año 2017 contamos con 4 empleados fijos, encargados de los servicios generales u oficios varios, desde hace ya varios años, contamos con la colaboración de **Saldívar Vargas, José Javier López, Luis Orlando Guzmán, Gerardo Castro**. Se vinculó un trabajador adicional por la empresa Biourbe, pero se solicitó su retiro por bajo rendimiento

Sus funciones principales son el manejo de la planta de tratamiento de agua, bocatoma de agua, recolección de basuras en todas las casas, aseo de canecas y cuarto de basuras, mantenimientos de: jardines comunes, cunetas, vías, atienden requerimientos puntuales en las casas, realizan la entrega y montaje de carpas.

Todos los trabajadores vinculados con contrato de trabajo.

Todas las obligaciones laborales; salarios, subsidio de transporte, seguridad social: salud, pensión, ARP, aportes parafiscales, dotación, primas de servicios, recargos festivos y dominicales, vacaciones, intereses, cesantías, fueron cancelados oportunamente.

Las bonificaciones aprobadas por la asamblea para los trabajadores de la Asociación, fueron entregadas en el mes de diciembre.

### **Administración, Contabilidad y Revisoría fiscal**

La administración estuvo a cargo de Cecilia Jaramillo

Contadora: La señora Lina María García

Revisora Fiscal: El señor Juan Uribe Botero

Los contratos de Administración, Contabilidad y Revisoría Fiscal, son por la modalidad de contrato de prestación de servicios.

### **B. ENTORNO ECONOMICO**



- ✓ La economía de la Asociación depende en su totalidad de las cuotas de cargo fijo, consumos de acueducto y Cuota de Ahorro pagadas por los Asociados.
- ✓ Hicimos el respectivo manejo de los recursos recibidos de los Asociados.
- ✓ Todos estos recursos se direccionaron al pago de las obligaciones contraídas con los proveedores y al mantenimiento, sostenimiento y conservación de las zonas y bienes de asociación.
- ✓ En general durante el año 2017 tuvimos un buen recaudo de los valores facturados.
- ✓ Con relación a la cartera, a 31 de diciembre tiene un valor de \$ 17.908.590=
- ✓ Se obtuvieron ingresos adicionales por \$ 8.876.723= por los siguientes conceptos: Intereses financieros, intereses de mora, alquiler de carpas, recuperaciones.

#### **Presupuesto**

El presupuesto anual aprobado ascendió a la suma de \$ 207.403.356= representado en facturación por servicio de acueducto (cargo fijo y consumo de agua)

### **C. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

- **Equipos de presión de agua.**  
Reparación y mantenimiento a los equipos de la planta de tratamiento de agua garantizar el abastecimiento a todas las casas.
- **Eléctrico**  
Se realizó la instalación de una lámpara de luz solar al final de la vía del Espigal 3 como prueba piloto
- **Jardinería**  
Durante el año se realizó toda la labor de mantenimiento de zonas verdes con un contrato con el Sr. José Javier López.  
Se realizó la labor de cuidado de jardín (podas, fumigación, fertilización) de portería del espigal 1, 2, 3.
- **Puertas peatonal y vehicular Espigal 2:**  
En la asamblea del año anterior se aprobó la instalación de la puerta para el espigal 2, no se realizó la obra debido al proyecto de la ampliación de la vía que tiene el municipio de Evigado, desde



Balmoral hasta Encenillos. Se dejó la provisión para ejecutar esta obra una vez esté definido el trazo de la vía.

- **Planta de tratamiento:**

Diariamente el trabajador asignado a la planta, realizar el mantenimiento y verificación de las condiciones del agua y el funcionamiento de los equipos, así como el mantenimiento rutinario y el control diario de PH Y Cloro residual y la aplicación de productos químicos.

Se realizó la impermeabilización de los tanques superiores

- **Vía de Acceso**

En coordinación con la Junta de Acción comunal, la administración del Espigal, se realizaron reuniones con las secretarías de Obras Públicas, Planeación, Medio Ambiente y Movilidad para tratar el tema de ampliación de la vía en el trayecto comprendido entre la Acuarela y Encenillos. Está pendiente de socializar con la comunidad el proyecto y planos definitivos.

- **Equipo contra incendio:**

Se realizó la recarga de todos los extinguidores de la asociación y la reparación de los gabinetes.

#### **D. LEGALES**

- Mensualmente se hizo la presentación y pago de la declaración mensual de Retención en la fuente.
- Igualmente presentamos la información Exógena (formato 1020) de Retenciones en la Fuente Practicadas a terceros correspondientes al año 2016 en debida forma y de acuerdo a las fechas establecidas por la DIAN.
- Renovación de la Póliza de Seguros.
- Se realizó el pago anual, del soporte técnico del programa de facturación.
- Se tienen los Fondos de Reserva constituidos en 2 CDT y Fondo de Ahorro y de Reposición de equipos en dos FIDUCUENTA.

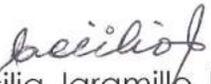
#### **E. SOCIALES Y COMUNITARIOS.**

- ✓ Se realizó la entrega a la Junta de Acción Comunal los Valles de la totalidad de los aportes recaudados.



#### F.OTRAS GESTIONES

- Se hizo la decoración de navidad en las 3 entradas.
- Se dio de baja a equipos inservibles
- Se hizo la elaboración del plan de manejo integral de residuos sólidos. El material reciclable se está entregando a la cooperativa Pre ambiental. Y el material peligrosos lo recoge la ruta especial de Enviaseo, de ambos recolecciones nos entregan el manifiesto de disposición final.
- Se hizo la limpieza de pozos sépticos.
- Se realizó reunión con personal del Área de aguas de epm para tratar el tema de la instalación del servicio de acueducto en la asociación.

  
Cecilia Jaramillo J  
Administradora



Medellín, febrero 24 de 2018

Señores  
Asamblea General Ordinaria  
ASOCIACIÓN EL ESPIGAL

Ciudad

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO 2017

En mi calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2016 y el Estado de Ingresos y Egresos, de La Asociación El Espigal. por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoría.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoría y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de **contabilidad** utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados



financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la asociación al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a las NIIF, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.

En mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los Estatutos de la entidad, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

La asociación ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente. Así mismo, los aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral se efectuaron en forma correcta y se liquidaron oportunamente.

De otra parte, se verificó que la asociación no tiene obligaciones laborales pendientes de cancelar a sus colaboradores. Igualmente, se ha cumplido con el pago de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias, así como los reportes de información tributaria



exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la Gerente y a la Junta Directiva sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.  
Cordialmente,



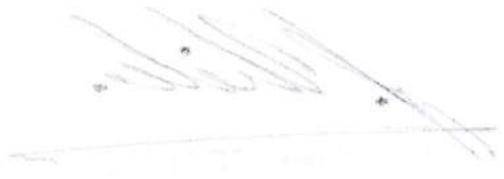
**JUAN URIBE BOTERO**

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 3160 – T

Tel. 331 36 32

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO  
A DICIEMBRE DE:

	2017	2016
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	6.225.810	13.307.547
CAJAS MENORES	200.000	200.000
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA	6.025.810	13.107.547
<b>EFFECTIVO RESTRINGIDO</b>	<b>74.168.499</b>	<b>63.725.330</b>
FIDUCIA AHORRO	53.266.241	45.910.605
FONDO REPOSICION EQUIPOS	20.902.258	17.814.725
<b>INVERSIONES</b>	<b>58.894.002</b>	<b>56.868.626</b>
CDT	23.819.113	21.793.737
CDT 4048183	35.074.889	35.074.889
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>139.288.311</b>	<b>133.901.503</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CXC</b>	<b>18.016.590</b>	<b>13.196.213</b>
CARGO FIJO, CONSUMO Y OTRAS	17.908.590	12.479.213
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS-OTROS	108.000	717.000
<b>PROVISIONES</b>	<b>(6.716.727)</b>	<b>(6.716.727)</b>
PROVISION DEUDAS DIFICIL RECAUDO	(6.716.727)	(6.716.727)
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CXC</b>	<b>11.299.863</b>	<b>6.479.486</b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		
EQUIPO DE SOSTENIMIENTO	7.426.481	7.426.481
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	1.435.900	1.435.900
CAMARAS EN ACUEDUCTO	7.411.936	7.411.936
DEPRECIACION	(16.274.317)	(16.274.317)
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>		
SEGUROS	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>150.588.174</b>	<b>140.380.989</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CXP	1.472.058	611.988
HONORARIOS CONTABLES - LINA GARCIA	372.150	386.437
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.099.908	225.551
<b>PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>184.000</b>	<b>345.000</b>
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	166.000	345.000
RETENCION ICA POR PAGAR	18.000	-
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR</b>	<b>8.233.896</b>	<b>7.957.417</b>
APORTES A SALUD	619.100	590.800
APORTES A PENSION	792.300	756.200
APORTES RIESGOS PROFESIONALES	136.800	115.200
APORTES PARAFISCALES	505.580	425.340
SALARIOS	11.085	-
CESANTIAS	5.009.000	4.853.966
PRIMA DE SERVICIOS	44.150	2.189
INTERESES A LAS CESANTIAS	603.000	582.709
VACACIONES	512.881	631.013
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>50.705.639</b>	<b>67.541.884</b>
CUOTAS EXTRAS PROYECTO ACUEDUCTO	9.160.009	9.160.009
ACCION COMUNAL	1.340.930	2.853.251
SALDOS A FAVOR	1.130.786	1.474.079
CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR	-	262.031
RESERVA REPOSICION DE EQUIPOS	7.718.198	14.448.798
RESERVA AHORRO	31.355.716	39.343.716
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>60.595.593</b>	<b>76.456.289</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>60.595.593</b>	<b>76.456.289</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
RESULTADOS ACUMULADOS	63.924.700	69.024.133
RESULTADO DEL EJERCICIO	26.067.881	(5.099.433)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>89.992.581</b>	<b>63.924.700</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>150.588.174</b>	<b>140.380.989</b>

  
CECILIA JARAMILLO JARAMILLO  
Administradora

Lina Garcia B.

LINA MARIA GARCIA BUILES  
Contadora  
T.P Nro. 99702-T

  
JUAN URIBE BOTERO  
Revisor Fiscal  
T.P. 3160-T



**ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL**  
**ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS ACUMULADO**  
**ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE:**

AÑO 2017

AÑO 2016

**INGRESOS**

	AÑO 2017	AÑO 2016
CARGO FIJO	197.070.616	161.851.008
CONSUMO DE AGUA	10.332.740	7.858.715
INTERESES MORA	1.393.776	1.062.866
INTERESES BANCARIOS	5.987.399	4.102.606
CARPA	1.160.000	680.000
APROVECHAMIENTOS	2.348	155
REINTEGRO COSTOS Y GASTOS	333.200	255.200
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>216.280.079</b>	<b>175.810.550</b>

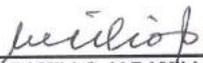
**GASTOS**

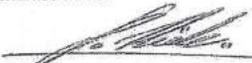
SUELDOS	54.048.215	40.626.324
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	14.435.813	14.329.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	3.785.641	3.504.276
CESANTIAS	5.009.000	4.853.966
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	603.000	582.709
PRIMA DE SERVICIOS	5.006.811	4.909.189
VACACIONES	2.337.236	2.630.721
BONIFICACIONES - AGUINALDO EMPLEADOS	1.156.000	1.216.999
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	2.239.811	1.286.380
PORTES A FONDOS DE PENSIONES, ARP Y EPS	12.897.959	12.492.598
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	2.198.740	2.114.740
APORTES AL ICBF	1.649.580	1.585.780
APORTES AL SENA	1.100.320	1.057.120
REVISORIA FISCAL	4.284.000	3.664.021
HONORARIOS ASESORIA CONTABLE	4.962.000	4.637.244
MEDIOS MAGNETICOS	343.000	321.000
HONORARIOS ASESORIA JURIDICO	-	-
SEGURO BIENES DE USO COMUN	679.415	678.231
ACTUALIZACION Y SOPORTE SOFTWARE FACTURACION	450.000	440.000
ENERGIA ELECTRICA	13.351.828	16.011.950
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	210.622	888.778
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	45.000	100.000
SERVICIOS DE ADMINISTRACION	15.675.996	14.650.248
GASTOS LEGALES Y NOTARIALES	975.200	947.142
MANTEN. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	6.708.668	23.504.656
MANTEN. MAQUINARIA - PLANTA DE TRATAMIENTO	18.339.033	16.770.200
PRADOS Y JARDINES	2.068.000	2.657.824
INSTALACIONES ELECTRICAS	5.492.250	-
ARREGLOS NAVIDEÑOS PORTERIA	1.092.000	163.799
GASTOS ASAMBLEAS Y JUNTAS	61.100	-
OBSEQUIO O DONACIONES POLICIA NACIONAL-NIÑOS U OTRAS	-	353.300
ELEMENTOS DE ASEO	1.379.408	-
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	513.396	287.010
DOTACIONES VARIAS PARA PORTERIA	-	677.084
RECARGA DE EXTINTORES	136.850	-
GASTOS BANCARIOS	2.754.130	174.998
PUERTA ESPIGAL 2	-	2.287.272
IMPREVISTOS	4.222.176	505.424
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>190.212.198</b>	<b>180.909.983</b>

**SUPERAVIT DEL EJERCICIO**

26.067.881

(5.099.433)

  
**CECILIA JARAMILLO JARAMILLO**  
 Administradora

  
**JUAN URIBE BOTERO**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 3160-T

Lina Garcia B.

**LINA MARIA GARCIA BUILES**  
 Contadora  
 T.P Nro. 99702-T



ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL  
CARTERA DE ASOCIADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017

Casa	ASOCIADO	Cargo fijo	Acueducto	Int.Mora	Ahorro	Acción comunal	Carpas	TOTAL
A01	JORGE GUTIERREZ	398.041	5.211	-	10.000	15.000	-	428.252
A04	RAUL ALBERTO CORREA	2.509.328	43.049	118.094	30.000	45.000	-	2.745.471
A06	DANIEL GUTIERREZ HOYOS	398.041	8.885	-	10.000	15.000	-	431.726
A07	JORGE ALBERTO CADAVID	6.570	-	-	-	-	-	6.570
A08	ELIANA MARIA OCHOA VALENCIA	398.041	64.011	-	10.000	15.000	-	487.052
A10	ADRIANA MARIA GOMEZ URIBE	4.903.878	345.279	-	151.754	255.000	-	5.655.911
A15	MARIA INES VELEZ	913.351	52.791	11.801	10.000	15.000	-	1.002.943
A25	SISTECREDITO S.A.S.	438.468	24.279	-	10.000	15.000	-	485.747
A26	ISMAEL RESTREPO CORREA	5.199	-	-	-	-	-	5.199
A30	JAIIME RESTREPO	10.567	-	-	-	-	-	10.567
A32	LUIS DARIO PARRA	4.276.584	288.975	-	170.000	266.225	-	5.001.784
A33	JUAN FERNANDO GOMEZ	424.104	-	-	-	-	-	424.104
A35	SANTIAGO ANDRES RIOS OCAMPO	786.440	-	-	-	-	-	786.440
A37	JUAN GONZALO GOMEZ ECHEVERRI	398.041	8.020	-	10.000	15.000	-	431.061
A28-1	JUAN ESTEBAN SALDARRIGA	5.663	-	-	-	-	-	5.663
<b>TOTALES</b>		15.870.416	840.300	129.895	411.754	656.225	-	17.908.590

SALDOS A FAVOR ASOCIADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017

CASA	ASOCIADO	VALOR
3	INVERSIONES ORIZA S.A.S.	1.737
9	JUAN MARIO ESCORCIA	768
12	LUIS FELIPE MESA	525
17	FRANCISCO GOMEZ	1.107.995
20	SARA RAMIREZ	343
31	SOL BIBIANA OCHOA	18.901
34	LUIS ALBERTO MARTINEZ	517
<b>TOTAL</b>		1.130.786



**ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL  
CONTROL CXC - CXP**

**CUENTAS POR COBRAR**

Dian - doble pago rete fuente	108.000	
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>108.000</b>	-

**CUENTAS POR PAGAR**

DOTAMOS - Dotacion diciembre	843.948	
MONICA RUA - Analisis de aguas diciembre	255.960	
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>1.099.908</b>	-







ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2018

CONCEPTO	PPTO 2017	EJECUTADO 2017	PPTO 2018	VARIACION \$	VARIACION %	OBSERVACIONES
SALARIOS Y DEMAS PAGOS LABORALES	103.743.000	106.468.126	112.749.745	9.006.745	8,68%	
REVISORIA FISCAL	4.284.000	4.284.000	4.536.756	252.756	5,90%	
HONORARIOS ASESORIA CONTABLE	4.962.000	4.962.000	5.254.758	292.758	5,90%	
MEDIOS MAGNETICOS	343.000	343.000	363.237	20.237	5,90%	
HONORARIOS ASESORIA JURIDICO	3.362.000	-	3.362.000	-	0,00%	Pendiente como es el manejo legal en 2018
SEGURO BIENES DE USO COMUN	712.000	679.415	720.180	8.180	1,15%	
ACTUALIZACION Y SOPORTE SOFTWARE FACTURACION	471.000	450.000	495.000	24.000	5,10%	
ENERGIA ELECTRICA	17.835.000	13.351.828	15.354.602	(2.480.398)	-13,91%	
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	951.000	210.622	223.259	(727.741)	-76,52%	
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	163.000	45.000	163.000	-	0,00%	
SERVICIOS DE ADMINISTRACION	15.676.000	15.675.996	16.600.880	924.880	5,90%	
GASTOS LEGALES Y NOTARIALES	1.145.000	975.200	1.145.000	-	0,00%	
MANTEN. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	4.900.000	6.708.668	5.500.000	600.000	12,24%	
MANTEN. MAQUINARIA - PLANTA DE TRATAMIENTO	7.564.000	18.339.033	7.564.000	-	0,00%	
PRADOS Y JARDINES	2.844.000	2.068.000	2.844.000	-	0,00%	
INSTALACIONES ELECTRICAS	308.000	5.492.250	800.000	492.000	159,74%	El gasto del 2017 de tableros electricos se espera que no se repita en 2018
ARREGLOS NAVIDEÑOS PORTERIA	1.560.000	1.092.000	1.560.000	-	0,00%	
GASTOS ASAMBLEAS Y JUNTAS	400.000	61.100	400.000	-	0,00%	
OBSEQUIO O DONACIONES POLICIA NACIONAL-NIÑOS U OTRAS	306.000	-	-	(306.000)	-100,00%	
ELEMENTOS DE ASEO	304.000	1.379.408	1.400.000	1.096.000	360,53%	
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	718.000	513.396	718.000	-	0,00%	
DOTACIONES VARIAS PARA PORTERIA	73.000	-	-	(73.000)	-100,00%	
RECARGA DE EXTINTORES	187.000	136.850	187.000	-	0,00%	
GASTOS BANCARIOS	2.425.000	2.754.130	2.916.624	491.624	20,27%	
PUERTA ESPIGAL 2	20.177.000	-	-	(20.177.000)	-100,00%	
IMPREVISTOS	1.658.000	4.222.176	1.658.000	-	0,00%	
<b>SUBTOTAL GASTOS</b>	<b>197.071.000</b>	<b>190.212.198</b>	<b>186.516.041</b>	<b>(10.554.959)</b>	<b>-5,36%</b>	
PRESUPUESTO AÑO 2017	197.071.000	-	-	-	-	
PRESUPUESTO AÑO 2018	186.516.041	-	-	-	-	
<b>VARIACION</b>	<b>(10.554.959)</b>	<b>-5,36%</b>				



**ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL**  
**DETALLE DE GASTOS AÑO 2017**

<b>MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>		<b>6.708.668</b>	0
Enero	2 candados	83.638	
	Korasa, brocha, estuco	146.600	
Febrero	Cajas organizadoras	111.750	
	Koraza, brochas - paredes sede acueducto	149.000	
	Sombrillas	40.000	
	Piamigos y accesorios pvc	101.611	
	Afirmado para via	550.000	
	4 tableros para cocineta	83.600	
Marzo	Rejilla	7.500	
	Estuco, tablero - entrepaño cocina	27.300	
	Reparacion tuberia acueducto via espigal 3	150.000	
	Devolucion gasto afirmado via - facturado a propietarios	-550.000	
Abril	Reparacion puerta Espigal 1	196.350	
	Lima triangular	12.600	
	Pintura, anticorrosivo - para estructura carpas	60.200	
	Espejo convavo	103.000	
Mayo	Profilan, tornillos, tuercas, brocha, anticorrosivo, pintura gris - puerta espigal 1	165.400	
	Desmante contador y mantenimiento filtros en la via	50.000	
	Reparacion 2 contenedores de basura	357.000	
Junio	Rastrillo metalico y rastrillo plastico	22.248	
	Estanteria para carpas	542.000	
Agosto	Reparacion CCTV	199.028	
Septiembre	Universal, llave, macho	26.100	
	Hojas lija	6.000	
	Uniones y codos	20.500	
	Cartelera para publicar politicas SST	171.500	
	Imanes para cada casa - P.M.I.R.S	410.000	
	Linterna, guantes, candado	58.900	
	2 contenedores - almacenamiento residuos solidos	1.166.200	
Octubre	Gravilla para vias	580.000	
	Mantenimiento CCTV	263.228	
	Controles puerta, ajuste de clave	499.800	
Noviembre	Avisos, canecas, marcacion	343.700	
Diciembre	Horno microondas	212.415	
	Reemplazo contador casa 22	200.000	
	Reparacion fuga contador casa 23	50.000	
	Reparacion contador acueducto	90.000	
	Copia llaves	1.500	

<b>MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO - PLANTA DE TRATAMIENTO</b>		<b>18.339.033</b>	0
Enero	Mano de obra instalacion, valvula, kit de materiales	229.800	
	Suministro y mano de obra impermeabilizacion tanque de agua	1.360.000	
Febrero	Cloro granular	99.169	
	Analisis de aguas	846.090	
Marzo	Cartelera de aluminio para instalar plan manejo planta y medidores	171.500	
	Bujes	14.400	
	Pintura	24.827	
	Alumbre granular	62.500	
	Valvulas, flotador, sello mecanico, buje, universal, cheque, racores	1.667.000	
	Mano de obra instalacion y puesta en marcha del sistema	245.000	
	Cloro en pastillas	106.112	
	Analisis de aguas febrero	282.030	
Abril	Cloro granular, kit piscina	344.000	
	Analisis agua marzo	88.060	
Mayo	Analisis de agua abril	282.030	
	Cloro	106.800	
Junio	Analisis de agua mayo	282.030	
Julio	Alumbre granular	72.500	
	Capacitores para motor, centrifugado para motor	191.000	
	Diafragma y cheque para bomba dosificadora	347.000	
	Mano de obra instalacion y puesta en marcha del sistema	250.000	
	Analisis de aguas junio	282.030	
Agosto	Limpieza y evacuacion pozo septico casa 3	1.190.000	
	Analisis de agua julio	282.030	
	Tanque de hidroflo con manometro, manguera, niple, teflon	2.144.261	
Septiembre	Ortotodilina	3.500	
	Analisis de agua agosto	282.030	
	Motobomba centrifugada, valvula, juego bridas, tuberia en hierro, universal	3.312.023	
	Codo en acero inoxidable, carretas teflon, mano de obra	98.600	
	Analisis de agua septiembre	282.030	
	Motobomba dosificadora de cloro digital, flotador electrico, mano de obra	1.933.750	
Octubre	Mantenimiento PTAR	130.000	
	Analisis de agua octubre	282.030	
Noviembre	Analisis de agua noviembre	282.030	
Diciembre	Servicio tecnico bomba dosificadora, pastillas cloro	138.040	
	Cloro granular, piedra lumbre	604.431	
	Rojo fenol, ortotodilina	20.400	



**ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL**  
**DETALLE DE GASTOS AÑO 2017**

<b>MANTENIMIENTO PRADOS Y JARDINES</b>		<b>2.068.000</b>	0
Enero	Mantenimiento prados	188.000	
Febrero	Mantenimiento prados	188.000	
Marzo	Mantenimiento prados	188.000	
Julio	Mantenimiento prados abril a julio	752.000	
Diciembre	Mantenimiento prados septiembre a diciembre	752.000	
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		<b>5.492.250</b>	0
Febrero	Reparacion y reposicion tablero electrico sede asociacion	4.978.750	
Marzo	Instalacion acometidas - 2016	360.000	
Junio	Suministro e instalacion de reflector led en caseta administrativa	153.500	
<b>IMPREVISTOS</b>		<b>4.222.176</b>	0
Enero	Archivador	500.000	
	6 cajas organizadoras	176.853	
Febrero	Instalacion mangueras navidad y materiales	621.700	
Marzo	Ofrenda floral	140.000	
	Instalacion cortinas navideñas en porteria, arbol metalico, linea caseta	211.000	
Abril	Predial 2017	339.609	
Julio	Ajuste Jorge Ivan Loaiza	10.160	
	Rete fuente rendimientos CDT	11.854	
Septiembre	Desarrollo Sistema de salud y seguridad en el trabajo	750.000	
	Realizacion historias clinicas ocupacional empleados	108.000	
	Realizacion Plan manejo de residuos solidos	1.178.100	
	Botiquin primeros auxilios	174.900	
<b>FONDO REPOSICION DE EQUIPOS</b>		<b>7.718.198,00</b>	0
<b>Saldo a diciembre 31 de 2016</b>		<b>14.448.798</b>	
	Aporte mensual \$129,000	1.548.000	
Mayo	Tablero de alternacion y simultaneidad para motobombas	-4.200.000	
	Valvulas, cheques, resorte, kits de materiales, flotador electrico, manguera, M.O.	-4.078.600	
<b>UTILIDAD ACUMULADA A DICIEMBRE 31 DE 2016</b>		<b>63.924.700</b>	0
	Saldo inicial	63.924.700	
<b>RESERVA AHORRO</b>		<b>31.355.716</b>	0
<b>Saldo a septiembre 30 de 2017</b>		<b>39.343.716</b>	
	Aporte mensual \$301,000	3.612.000	
Octubre	Aseo y succión pozo septico casas 4-21-41-9-10-17-50-40	-6.000.000	
	Aseo y succión pozo septico casas 15-23A-16-20-22-18-3-41-43-28-28A	-4.800.000	
	Aseo y succión pozo septico casas 57-39	-800.000	



## **ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 2017 Y 2016**

#### **Nota 1. Información general**

La Asociación Acueducto el Espigal creada con Acta de noviembre 27 de 2008, como una entidad sin ánimo de lucro, sin aportes de capital y exenta de impuesto a las ganancias. Su propósito es la captación, tratamiento y distribución de agua potable.

Los estados financieros de Asociación Acueducto el Espigal, presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones. Lo anterior implica la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el decreto 2706 de 2012.

La **Asociación Acueducto el Espigal**, cumple con la hipótesis de negocio en marcha y por lo tanto no tiene fecha de vigencia o terminación.

Los Estados Financieros son preparados por periodos de un año y presentados a la Asamblea de socios cada año con plazo hasta marzo 31.

Adjunto a estas revelaciones se presentan las políticas y prácticas contables aplicables para la **Asociación Acueducto el Espigal**.

#### **Nota 2. Bases de elaboración y políticas contables**

Los estados financieros de la **Asociación Acueducto el Espigal** se han elaborado de acuerdo con las normas de información financiera para Microempresas, contenidos en el Decreto 2706 de 2012, y otras normas que lo modifican, adicionan, complementan o sustituyen.

La información contenida en los estados financieros es presentada en pesos colombianos (moneda funcional) y en forma comparativa al periodo anterior.

Teniendo como base las Normas Internacionales de Información Financiera, la Asociación Acueducto el Espigal presentará el conjunto completo de los estados financieros que se encuentran conformados por:

- Estado de situación financiera
- Estado integral de resultados
- Ejecución presupuestal
- Revelaciones

La responsabilidad de la preparación de los estados financieros corresponde a la administración de la Asociación.



Los elementos de los estados financieros relacionados directamente con la medición de la situación financiera son los activos, pasivos y patrimonio, definidos así:

**Activo:** Es un recurso controlado, resultado de los sucesos pasados, del que se espera obtener en el futuro un beneficio económico.

**Pasivo:** Es una obligación presente surgida a raíz de sucesos al vencimiento, de la cual y para cancelarla se espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

**Patrimonio:** Es la participación residual en los activos, una vez deducidos todos sus pasivos.

Las políticas contables se adjuntan al inicio de la presentación de los Estados Financieros, para la interpretación de los mismos.

### **Nota 3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo:**

El efectivo comprende tanto el efectivo en caja como los depósitos bancarios a la vista.

Los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, que tienen un riesgo poco significativo de cambio en su valor, y en general se tienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo.

La **Asociación Acueducto el Espigal**, presenta en sus estados Financieros comparativos a diciembre 31 2017- 2016 los siguientes saldos.

El fondo de caja menor corresponde a \$200.000 los cuales se encuentran asignados a la Administración con la debida Acta de responsabilidad del fondo, y su reglamento.

La cuenta corriente de Bancolombia destinada a la consignación y erogación de las cuotas de cargo fijo, consumo, acción comunal y ahorro de la **Asociación Acueducto el Espigal**.

<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>6.225.810</b>	<b>13.307.547</b>
Fondos en caja	200.000	200.000
Fondos en bancos	6.025.810	13.107.547

Dentro el equivalente de efectivo encontramos también los CDT que son un ahorro que tiene la Asociación Acueducto el Espigal para cuando sea necesario.

Saldo CDT	58.894.002	56.868.626
-----------	------------	------------



#### **Nota 4. Efectivo restringido**

Corresponde a los Fondos de uso restringido el saldo de la Fiducia Ahorro y la fiducia Reposición de equipos. Se consigna mensualmente lo correspondiente al recaudo por concepto de ahorro y se distribuye así: el 70% corresponde a la fiducia ahorro y el 30% corresponde a la fiducia reposición de equipos.

<b>Fondos con uso restringido</b>	<b>74.168.499</b>	<b>63.725.330</b>
Fiducia ahorro	53.266.241	45.910.605
Fiducia reposición equipos	20.902.258	17.814.725

#### **Nota 5. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar de la Asociación Acueducto el Espigal corresponden a las cuotas de cargo fijo, consumo, intereses de mora, acción comunal y ahorro.

El rubro de cuentas por cobrar de la **Asociación Acueducto el Espigal** se refleja de la siguiente manera:

Como corrientes, se presentan aquellas cuentas por cobrar cuyo vencimiento es inferior a 1 año.

#### **Cuentas por cobrar corrientes**

<b>Cuentas por cobrar comerciales y otras cxc a corto plazo</b>	<b>18.016.590</b>	<b>12.461.613</b>
Cuotas cargo fijo	15.870.416	7.936.509
Consumo	1.509.079	1.509.079
Ahorro	411.754	1.164.414
Acción comunal	656.225	1.843.951
Intereses de mora	129.895	7.660

La Asociación Acueducto el Espigal, efectúa la causación de los intereses pendientes de cobro, registrándolos en el estado integral de resultados y afectando la respectiva cuenta por cobrar, luego de analizar su recuperabilidad.

#### **Nota 6. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

La **Asociación Acueducto el Espigal** dentro de sus pasivos principales presenta los siguientes items:

<b>Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar</b>	<b>1.656.058</b>	<b>956.988</b>
Honorarios contabilidad	372.150	386.437
Otras cuentas por pagar	1.099.908	225.551



Retención en la fuente	166.000	345.000
Retención ICA	18.000	0

Detalle otras cuentas por pagar 2017

<b>Tercero</b>	<b>Valor</b>
Dotamos – Dotación diciembre	843.948
Mónica Rúa – Análisis agua diciembre	255.960

Detalle otras cuentas por pagar 2016

<b>Tercero</b>	<b>Valor</b>
Jorge Loaiza – Rete ica a devolver	13.840
Javier López – Mantenimiento prados	164.911
José Daniel Murillo – Rete fuente a devolver	46.800

Los acreedores comerciales son cuentas por pagar por bienes y/o servicios que han sido suministrados o recibidos por la entidad y además han sido objeto de facturación o acuerdo formal con el proveedor. Se registran rubros como honorarios, dotación, análisis de agua, mantenimiento de prados, entre otros.

#### **Nota 7. Beneficios a empleados**

Corresponde a las prestaciones sociales y seguridad social por pagar al corte de los Estados Financieros.

<b>Seguridad social</b>	<b>2.053.780</b>	<b>1.887.540</b>
Salud	619.100	590.800
Pensión	792.300	756.200
ARL	136.800	115.200
Parafiscales	505.580	425.340

<b>Prestaciones sociales</b>	<b>6.169.031</b>	<b>6.069.877</b>
Cesantías	5.009.000	4.853.966
Intereses cesantías	603.000	582.709
Prima de servicios	44.150	2.189
Vacaciones	512.881	531.013



## Nota 8. Otros Pasivos

Otros pasivos	50.705.639	67.541.884
Saldos a favor propietarios	1.130.786	1.474.079
Cuotas extras proyecto	9.160.009	9.160.009
Acción comunal	1.340.930	2.853.251
Consignaciones por identificar	0	262.031
Reserva reposición equipos	7.718.198	14.448.798
Reserva ahorro	31.355.716	39.343.716

## Patrimonio

### Nota 9. Resultados de ejercicios anteriores

Son originados por los excedentes o déficit acumulado de periodos anteriores al actual, y en los casos que sean excedentes solo la Asamblea de socios destinara en que podrán ser invertidos, con el fin de que todos los suscriptores sean beneficiados.

De las partidas del presupuesto queda pendiente por ejecutar la partida de Puerta Espigal 2 con un valor de \$20.177.000, este ítem será llevado a la Asamblea para que ésta apruebe generar una reserva y se ejecute en el 2018.

### Nota 10. Ingresos

Los ingresos están representados principalmente por las cuotas de cargo fijo, con las cuales contribuyen los suscriptores para sufragar las expensas administrativos y de mantenimiento necesarias, también se hace el cobro del consumo del acueducto, así como también los intereses de mora, rendimientos y los ajustes que se hacen para redondear los impuestos.

Ingresos	216.280.079	175.810.550
Cuotas cargo fijo	197.070.616	161.851.008
Consumo	10.332.740	7.858.715
Intereses de mora	1.393.776	1.062.866
Rendimientos	5.987.399	4.102.606
Reintegro de gastos	1.493.200	935.200
Aprovechamientos	2.348	155

### Nota 11. Gastos

Los gastos representan las expensas necesarias para el funcionamiento y mantenimiento de la Asociación Acueducto el Espigal.

GASTOS ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y FINANCIEROS	190.212.198	180.909.983
---	-------------	-------------



SUELDOS	54.048.215	40.626.324
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	14.435.813	14.329.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	3.785.641	3.504.276
CESANTIAS	5.009.000	4.853.966
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	603.000	582.709
PRIMA DE SERVICIOS	5.006.811	4.909.189
VACACIONES	2.337.236	2.630.721
BONIFICACIONES - AGUINALDO EMPLEADOS	1.156.000	1.216.999
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	2.239.811	1.286.380
APORTES A FONDOS DE PENSIONES, ARP Y EPS	12.897.959	12.492.598
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	2.198.740	2.114.740
APORTES AL ICBF	1.649.580	1.585.780
APORTES AL SENA	1.100.320	1.057.120
REVISORIA FISCAL	4.284.000	3.664.021
HONORARIOS ASESORIA CONTABLE	4.962.000	4.637.244
MEDIOS MAGNETICOS	343.000	321.000
HONORARIOS ASESORIA JURIDICO	-	-
SEGURO BIENES DE USO COMUN	679.415	678.231
ACTUALIZACION Y SOPORTE SOFTWARE FACTURACION	450.000	440.000
ENERGIA ELECTRICA	13.351.828	16.011.950
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	210.622	888.778
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	45.000	100.000
SERVICIOS DE ADMINISTRACION	15.675.996	14.650.248
GASTOS LEGALES Y NOTARIALES	975.200	947.142
MANTEN. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	6.708.668	23.504.656
MANTEN. MAQUINARIA - PLANTA DE TRATAMIENTO	18.339.033	16.770.200
PRADOS Y JARDINES	2.068.000	2.657.824
INSTALACIONES ELECTRICAS	5.492.250	
ARREGLOS NAVIDEÑOS PORTERIA	1.092.000	163.799
GASTOS ASAMBLEAS Y JUNTAS	61.100	-



OBSEQUIO O DONACIONES POLICIA NACIONAL-NIÑOS U OTRAS	-	353.300
ELEMENTOS DE ASEO	1.379.408	-
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	513.396	287.010
DOTACIONES VARIAS PARA PORTERIA	-	677.084
RECARGA DE EXTINTORES	136.850	
GASTOS BANCARIOS	2.754.130	174.998
IMPREVISTOS	4.222.176	505.424

### **Nota 12. Variaciones por efectos de transición a NIF**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los Decretos Reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012, la Asociación está obligada a iniciar el proceso de convergencia de los Principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las normas de información financiera (NIF) de acuerdo al Decreto 2706 de 2012.

Teniendo en cuenta que esta convergencia a NIF es compleja y tendrá efectos significativos para las compañías, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, clasificó a las compañías en tres grupos para hacer la transición.

La Asociación pertenece al grupo 3 cuyo periodo obligatorio de transición comenzó el 1 de enero de 2014 y la emisión de los primeros Estados Financieros comparativos bajo NIF es al 31 de diciembre de 2015.

Lina García B.

**LINA MARIA GARCIA BUILES**  
Contadora Publica TP 99702-T



**JUAN URIBE BOTERO**  
Revisor fiscal TP 3160-T



**RESOLUCIÓN N° 033****"POR LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"**

El Alcalde Municipal de Envigado, en uso de las facultades legales conferidas en la ley 99 de 1993, delegadas por CORANTIOQUIA mediante Resolución N° 3710 del 14 de diciembre de 2000, modificada por la Resolución N° 12165 del 12 de noviembre de 2009, según la facultad contemplada en el artículo 54 de la misma ley, y

**CONSIDERANDO**

Que por Acto Administrativo N° 365 del 26 de agosto de 2011, la Autoridad Ambiental da inicio al trámite de concesión de aguas presentado por la **ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL** con NIT 900342890-0 a través de su representante legal señor **FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.250.097, a derivar de la quebrada Las Palmas, en beneficio de los usuarios del mencionado operador para uso doméstico.

Que una vez ejecutoriado el acto administrativo de inicio de trámite, se procedió a efectuar la inspección ocular señalada en la Ley, la cual proveyó como resultado el informe técnico N° 23 del 18 de enero de 2012, se concluyó lo siguiente:

*"En la resolución de CORANTIOQUIA N° 0080 del 10 de mayo de 2001 reglamentación de la quebrada Las Palmas y sus afluentes se asignó concesión de aguas en forma individual a usuarios de la quebrada Las Palmas pertenecientes a la parcelación El Espigal 1, 2 y 3.*

*El caudal total otorgado es de 0,61 l/s a derivar de la quebrada Las Palmas en la cota 2528 m.s.n.m.*

*En la parcelación El Espigal 1,2 y 3 se conformó la **ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL** cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA ARISTIZABAL**.*

*El servicio de acueducto para la parcelación es brindado directamente por esta Asociación que para el abastecimiento doméstico utiliza agua de la quebrada Las Palmas, la cual es bombeada en forma directa en la cota 2560 m.s.n.m. Las coordenadas del sitio de bombeo son 6°10'17.031" N – 75°31'23.204" O."*

Que con base en lo anterior es procedente archivar el expediente sin más consideraciones.

Que en mérito de lo expuesto se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Archivar el trámite de permiso de concesión de aguas a la **ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL** con NIT 900342890-0 a través de su representante legal señor **FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.250.097, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO 2.** Una vez ejecutoriada la presente providencia, dar traslado de todo lo actuado en el expediente SAE1-11056, a la Resolución N° 0080 del 10 de mayo de 2001 "*Reglamentación de la quebrada Las Palmas y sus afluentes*", y ordénese el archivo del expediente **SAE1-11056**.

ARTICULO 3. Notifica personalmente el contenido del presente acto a la ASOCIACION ACUEDUCTO EL ESPIGAL, a través de su representante legal señor FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA ARISTIZABAL al teléfono 562 03-04 (La Sra. Clara Peláez, identificada con la CC: 32.485.641, está autorizada para notificarse).

Dada en Envigado, a los **07 FEB. 2012**

**NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR LONDOÑO RESTREPO**  
Alcalde Municipal



**NICOLÁS ESCOBAR GALLO**  
Secretario del Medio Ambiente y  
Desarrollo Rural

Expediente No. **SAE1-11056**  
AMMM/AMMM  
CYS

**Calle 40 B Sur 37 24**  
PBX. 339 40 70

[secretariamedioambiente@envigado.gov.co](mailto:secretariamedioambiente@envigado.gov.co)

[www.envigado.gov.co](http://www.envigado.gov.co)



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
DELEGACIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO DE ENVIGADO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 31 OCT 2012 se notificó en forma personal,  
Acto Administrativo N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
Resolución N° 033 del 07 02 12  
Al señor (a) JUAN CARLOS GUALDO ZAPATA  
proferida en el Expediente N° 1-11056  
identificado (a) con cédula N° 71118.252 de CARIBI VIB.

como: Persona Natural  Representante legal  Autorizado   
(Si es apoderado especial, abogado)

Firma del Notificado \_\_\_\_\_ Huella dactilar \_\_\_\_\_

Dirección y Teléfono Actualizada \_\_\_\_\_

Anexa documento que lo acredita como:  
Representante legal  Autorizado   
Apoderado especial

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia, informándose que contra esta:

**NO** procede recurso alguno (Art 49 C.C.A)

**PROCEDE** recurso de reposición (Art 50 Num. 1) ante el Alcalde Municipal, en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguiente a esta notificación (Art 47 concordado Art 51 C.C.A)

El notificado manifiesta renunciar a términos, por no tener interés en interponer este recurso, firmado en constancia:

Igualmente se hace entrega de los siguientes documentos:  
Informe Técnico N° \_\_\_\_\_  
Términos de Referencia de  DAA  EIA   
Planos de \_\_\_\_\_  
Formulario de \_\_\_\_\_  
Documento equivalente a factura N° \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_

El notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor (a)

FIRMA A RUEGO \_\_\_\_\_ C.C N° \_\_\_\_\_

ERIKA H. CAICEDO ERIKA C 431878-920  
Nombre y Firma del Notificador C.C N°

